Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE 40 CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ FLORES,** Titular de la División de Promoción de la Salud, con R.F.C. [redacted], quien lo hace con carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36 y 55 de la **"LAASSP",** y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 22 de julio de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/6657** de fecha 23 de julio de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número **52411010** con folios números **0000202551-2025** y **0000245962-2025**, de fechas 08 de julio y 05 de agosto de 2025, respectivamente, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **FÍSICA,** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número 484, expedida por la Directora General del Registro Civil de Tepic, Nayarit, de fecha 07 de mayo de 2025, e identificación oficial consistente en Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación IDMEX2309984009, con vigencia al año 2032, con el nombre **C. JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES,** cuyas actividades consistentes, entre otras, en otros servicios de publicidad, otros servicios de grabación del sonido, producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, inscrito en el Régimen Simplificado de Confianza.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RUSJ670124N23.**

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (311) 146-9121, correo electrónico: [redacted], y domicilio ubicado en **Calle Egipto número 49, Colonia Hermosa Provincia, C.P. 63197, Tepic, Nayarit.**

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE 40 CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Adjudicación y oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/6657**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$119,200.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$864,200.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE 40 CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El pago se realizará en una sola exhibición, conforme a la descripción señalada en los apartados **L.** y **M.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas

posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"**

para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo**

2 (dos) de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega al Administrador del Contrato en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

El servicio requerido deberá prestarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como de conformidad con lo siguiente:

Plazo de prestación del servicio:

- El "Administrador del Contrato" entregará el guion mediante oficio o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

- **"EL PROVEEDOR"** entregará 40 (cuarenta) cápsulas en su versión final hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de los guiones. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil. La entrega se hará al Administrador del Contrato en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos),** así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía

de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con las cápsulas, una garantía con cobertura amplia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 contra defectos o vicios ocultos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato en el domicilio Villalongín 117, cuarto piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., en la División de Promoción de la Salud, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" sustituirá las cápsulas dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que el Titular de la División de Promoción de la Salud en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el defecto o vicio oculto presentado en la cápsula.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de

las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal

por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ FLORES**, con R.F.C. [redacted], Titular de la División de Promoción de la Salud, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro),** quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **0.25% (cero punto veinticinco por ciento)** de acuerdo al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y limites de incumplimiento señalados en el apartado **I. numeral 2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a los conceptos establecidos en el apartado **I. numeral 1.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento),** sin considerar el I.V.A., por cada día de atraso en la prestación del servicio, según corresponda, de conformidad con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO",** así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el apartado **P.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	[redacted]1
C. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ FLORES Administrador del Contrato	Titular de la División de Promoción de la Salud	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES	**RUSJ670124N23**

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N10625-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS MIGUEL HERNANDEZ FLORES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/08/2025 14:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/08/2025 14:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JESUS RENE RUIZ SIFUENTES
RFC: RUSJ670124N23
Número de Ser[redacted]
Fecha de Firma: 08/08/2025 16:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

K2Po3Uz7BPb3wQckYkCYDWepXAK8uVYi7UC7o1Nun0r2QwNYjtSj2pSrUP1AF0mlT/foQWOv6bWPnpBTA7H++msC6z9pmhWJxagZYcxlCVNoiBgUJtQbiR3hX3WG6Osuy7qcmKdyVFWEWQEQ85auQGEnPHZmaX59
N4kjZ0ZmGBDdTr53LXHW2uu3RdyQFBZrTQGI0I12y4W98ESMIPxN/rfWJ0uY9rs9EQJhaUZYh2Ib80IuACpLNO9f1zxUVaT1W39tB5HNzxGUj+lXLwo3dpFHLVAW0tbRGOfzy9bUnFu5aFGZrkZ8oOAnPDSftEMy
K2EQjyqQvQ07G7JVobzXkg==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10625-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

NO: 0000202551-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

pendencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300000 Direccion De Prestaciones Econ

ncepto: OF. 1750 RECIBIDO 07/07/2025 - "SERVICIO PARA 37 CÁPSULAS INFORMATIVAS DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES".

cha Elaboración: 06/07/2025

tal Comprometido (en pesos): $ 850,000.00
enta: 52411010 ACT CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 36100
OG 4410110

IMPORTE DEL MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	976.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tibaldo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000245962-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	300000	Direccion De Prestaciones Econ
Concepto:	OF. 2060 RECIBIDO 31/07/2025 - "SERVICIO DE 3 CÁPSULAS INFORMATIVAS DE CUIDADO DE PERSONAS MAYORES"	
Fecha Elaboración:	05/08/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 100,000.00
Cuenta: 52411010 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000
COG 4410110

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	976.3	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10625-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 208, 209 y 210 de la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

Asimismo, el artículo 210 de la citada ley en sus fracciones I, II y III, indica que las prestaciones sociales institucionales se proporcionarán mediante programas de:

- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación;
- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;
- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

Por lo anterior, la División de Promoción de la Salud busca realizar cápsulas informativas dirigidas a personas cuidadoras de personas mayores, como una herramienta didáctica, para brindar atención de cuidados con un enfoque bio-psico-social y espiritual, como estrategia encaminada al logro de un envejecimiento saludable.

Partida	Descripción	Unidad de Medida
Única	Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores	Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

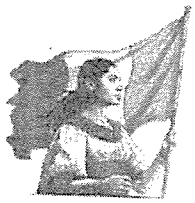

A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Producción de 40 cápsulas informativas en modo de video HDTV para el cuidado de personas mayores, en formato HD con calidad digital de alta definición a resolución de 1920 pixeles horizontal x 1080 pixeles verticales. Las cápsulas informativas forman parte de una intervención educativa para la salud (material pedagógico) denominada **cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores**, las cuales formarán parte del material didáctico para las personas que tomen el diplomado de Cuidadores gerontológicos.

El material está dirigido a población mayor de 18 años que se dedican al cuidado de personas adultas mayores, con el propósito de garantizar sus conocimientos teóricos-prácticos para el desarrollo de sus habilidades y capacidades como cuidador.

Este servicio no pretende contratar la difusión de las cápsulas informativas, únicamente su realización para la conformación de la intervención educativa para la salud.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá considerar:

- El "Administrador del Contrato" entregará los guiones mediante oficio o correo electrónico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

- La entrega es de 40 (cuarenta) cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores con una duración de 2 (dos) a 6 (seis) minutos cada una como máximo.

- Se llevará a cabo una reunión en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, entre el "Administrador del Contrato" y "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la cual se revisarán las necesidades con los siguientes temas:
  - Revisión de guiones técnicos de salida
  - Ajuste de contenido para cada guion
  - Ajustes técnicos
  - Aclaraciones

- El "Administrador del contrato" brindará todas las facilidades para las grabaciones de las cápsulas en locaciones del IMSS y gestionará el apoyo del personal que labora en la institución.

- El tiempo de entrega de las cápsulas informativas en versión final es de hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de los guiones. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil.

- Lugar de entrega al "Administrador del Contrato": Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

- El costo ya incluye los gastos de la preproducción, personal técnico, gastos de producción, viáticos, ambientación, locación con permiso, talento, renta de equipo profesional, vestuario, material, edición, grabación, locución, posproducción, musicalización y edición de las cápsulas informativas, así como los medios digitales en que se entregue (Memorias, discos duros, etc.). Y cualquier otro concepto o aspecto necesario para la realización de dichos videos.

- Los videos se deben entregar con resolución HD 1920 pixeles x 1080 pixeles en 1 (una) memoria USB en los siguientes formatos:
  - .MP4
  - .MOV

- El costo del servicio ofertado deberá incluir: alimentos, transporte, hospedaje y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

Consideraciones generales

Se plantea la elaboración de materiales audiovisuales con una narrativa sencilla, secuencial y pedagógica sobre temas relacionados con la promoción de la salud en personas mayores con el propósito de una mejora general en su bienestar en esta etapa de desarrollo, denominada Servicios de producción de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores. A continuación, se enumeran las consideraciones a tomar en cuenta por "EL PARTICIPANTE" adjudicado:

1. Las locaciones para las grabaciones serán del IMSS, ubicadas en la CDMX y área metropolitana.

2. Este material está dirigido tanto a profesionales de la salud mayores de 18 años que se dedican al cuidado de personas adultas mayores como a personas cuidadoras.

3. Sobre los roles para la realización se requiere una persona/s que represente a un cuidador/a o un profesional de la salud (con uniforme) y una persona/s adulta mayor (con ropa cómoda).

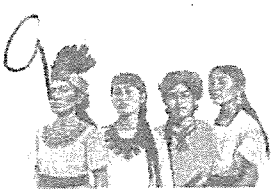

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

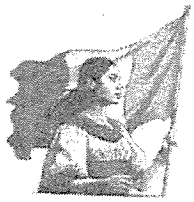

4. En cada cápsula se deberá incluir una cortinilla de entrada con el logo del IMSS, al final una voz en off que dé un mensaje sobre la prevención sobre cada caso en particular y una cortinilla de salida con créditos y el logo del IMSS.

5. Al inicio de cada cápsula se deberá incluir una introducción sobre cada tema los cuales serán entregados por el "Administrador del contrato", un día hábil posterior a la adjudicación del servicio.

6. Existen cápsulas en las que se abordan 2 temas vinculados, por ejemplo: "aseo de genitales de hombre y aseo de genitales de mujer", "uso de ortesis y uso de ayudas técnicas", "manejo de quemaduras y manejo de heridas", (ver TABLA DE TEMAS), cada una deberá incluir los tres elementos del punto 4 en cada división de temas: a) cortinilla de entrada, b) mensaje final y c) cortinilla de salida.

7. La persona en el rol de profesional de la salud o cuidador/a explicará con tono cálido pero firme lo que sucederá en cada cápsula/video:
   a) Tema
   b) Material o insumos que usará
   c) Explicación breve del procedimiento a realizar
   d) Para qué

8. Las personas tendrán interacción verbal y física. Reflejarán disposición y buena actitud de principio a fin en cada procedimiento a realizar. La persona mayor se compromete a participar en las sesiones de esta actividad y solo ausentarse cuando tenga algún problema.

9. Los planos que se usarán podrán ser desde un plano general, desde ver el escenario clínico hasta acercamientos, que sean tomas acordes a resaltar en las escenas información o detalles importantes.

TABLA DE TEMAS

No.	Tema
	Estimulación
1	Estimulación cognitiva
2	Ejercicios de fuerza y equilibrio
3	Ejercicios de sensibilidad
4	Ejercicios para estimular la apertura de cierres, abotonadura, amarrado de cintas, etc.
5	Técnica de vestido por fractura o inmovilización
	Higiene personal
6	Lavado de manos

7	Cuidado de prótesis dental y cuidado de boca en personas postradas
8	Lavado de cabello
9	Afeitado facial
10	Baño completo en cama
11	Baño con regadera
12	Aseo de genitales de mujer/hombre
13	Usos del cómodo y orinal
14	Cambio de pañal
	Movilización y confort
15	Uso de ortesis y uso de ayudas técnicas
16	Técnicas de transferencia
17	Técnica de movilización con fractura de cadera
18	Tendido de cama
19	Técnica para sentar a una persona mayor
20	Uso de silla de ruedas y andador
21	Adaptaciones técnicas
	Alimentación y nutrición
22	Técnica de alimentación para personas en cama
23	Técnica de alimentación para personas con sonda
24	Preparación de alimentos para sonda
25	Atragantamiento
26	Preparación de alimentos para personas con adiencias (papillas espesas), disfagia
	Evaluación y manejo de la salud
27	Frecuencia cardíaca y respiratoria
28	Presión arterial y temperatura corporal
	Primeros auxilios
29	Técnica de vendajes
30	Prevención de úlceras por presión
31	Manejo de hemorragias
32	Manejo de quemaduras y manejo de heridas
	Autocuidado de la persona mayor
33	Higiene del sueño
34	Técnica para prender a caer
35	Ministración de medicamentos
	Cuidador/a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

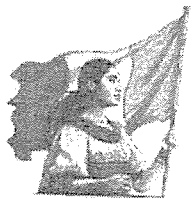

36	Ejercicios de relajación
37	Manejo de emociones del cuidador
38	Técnica de higiene de columna del cuidador
	Casa Segura
39	Casa segura (sala, comedor y baño)
40	Casa segura (cocina y recámara)

Descripción de temas.

1. Cápsula informativa "Estimulación cognitiva"

Escaleta:

La estimulación cognitiva es un conjunto de ejercicios y de actividades destinadas a mejorar y/o mantener las capacidades mentales de una persona a lo largo del tiempo. Se basa en los principios de la plasticidad cerebral según los cuales la realización de ejercicios mentales modifica y crea nuevas conexiones en el cerebro.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

El desarrollo de sesiones o ejercicios principalmente ayudan a ejercitar la agilidad mental de las personas con demencia, los mantienen en contacto con la realidad y mejoran su capacidad de concentración.

Algunas prácticas para impulsar las habilidades en los adultos mayores son:

- Leer
- Memorizar refranes
- Ordenar frases
- Identificar palabras en sopa de letras
- Armar puzzles
- Localizar palabras en un texto
- Realizar ejercicios de repetición

2. Cápsula informativa "Ejercicios de fuerza y equilibrio"

Escaleta:

Son ejercicios que estimulan la capacidad de saber dónde se encuentra el cuerpo en el espacio y cómo moverlo, fortalecen la fuerza muscular, ayudan a reducir las caídas y fracturas además de aumentar la estabilidad del cuerpo de las personas mayores.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Flexión rodilla
  - Flexión cadera
  - Elevación de las piernas hacia los lados

3. Cápsula informativa "Ejercicios de sensibilidad"

Escaleta:

Son actividades que permiten que los sentidos que detectan el entorno puedan estar en condiciones óptimas para seguir realizando su función de la mejor forma.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Colocar los materiales
  - Iniciar con la texturas
  - Preguntar sobre lo que siente
  - Evitar lastimar la piel de la persona
  - Esta actividad se puede realizar con los ojos abiertos y cerrados

4. Cápsula informativa "Ejercicios para estimular la apertura de cierres, abotonadura, amarrado de cintas, etc."

Escaleta:

Los ejercicios que estimulan la apertura de cierres, abotonadura y amarrado de cintas son parte de las rutinas necesarias en la "actividad básica de la vida diaria de Vestido".
- Presentación de la lista de material a utilizar.
- Procedimiento:
  - Planear análisis de la actividad para revisar los pasos que se requiere al momento de realizarla
  - Invitar a la persona mayor para participar en la actividad
  - Explicarle los beneficios de la actividad de manera sencilla y concreta
  - Dar de 2 a 4 indicaciones (sencillas y concretas)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Cápsula informativa "Técnica de vestido por fractura o inmovilización"

Escaleta:

Vestir a la persona en una situación en específico, sin ocasionarle daño o lesión.
Contribuir a su protección tanto de forma independiente como dependiente.
Mantener en estado óptimo la parte afectada.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Brazo pegado al cuerpo (cabestrillo, no se le permite la separación)
  - Brazo portador de material médico
  - Extremidad inferior
  - Vestir en la cama

6. Cápsula informativa "Lavado de manos"

Escaleta:

Es una medida para eliminar los microorganismos y limpiar la suciedad de la piel.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Retire el reloj y anillos
  - Abra la llave
  - Utilice el jabón
  - Masajee el dorso y las palmas de las manos
  - Enjuague las manos con abundante agua
  - Seque las manos con toalla
  - Aplique crema hidratante en las manos

7. Cápsula informativa "Cuidado de prótesis dental" y "cuidado de boca en personas postradas"

Escaleta:

Es un objeto de apoyo con varios dientes artificiales y sirve para sustituir las piezas dentales ausentes y lograr restablecer la masticación, deglución, habla e incluso estética.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Enjuagar la prótesis dental
  - Preparar un contenedor con agua tibia y jabón
  - Humedecer el cepillo
  - Tallar la prótesis (limpieza profunda)
  - Retira la prótesis dental de la solución
  - Enjuágala con agua corriente

Cuidado de boca en personas postradas

El cuidado bucal en personas postradas o con dependencia es fundamental para prevenir infecciones y mantener una buena salud general.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

-

Procedimiento

- Usar una gasa con agua de manzanilla o con enjuagatorio con flúor
- Desplace suavemente los labios y la mejilla e introduzca el cepillo o la gasa
- Limpiar los dientes remanentes
- Limpiar el reborde que soporta las prótesis, y mejillas por dentro y la lengua
- Si la apertura bucal lo permite realizar el cepillado de dientes, con cepillo suave.
- Secar los labios al terminar y si el paciente lo autoriza aplicar vaselina líquida en estos

8. Cápsula informativa "Lavado del cabello"

Escaleta:

Procedimiento que se realiza para mantener limpio el cabello y eliminar bacterias, microorganismos, que se adhieren al cuero cabelludo y originan enfermedades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Colóquele diagonalmente en la cama, con la cabeza al borde de la cama
  - Ponga la almohada
  - Coloque el recipiente
  - Poner las torundas de algodón una en cada oído.
  - Humedezca todo el cabello
  - Talle con shampoo
  - Enjuague
  - Retire las torundas
  - Seque el cabello con la toalla.
  - Cepille el cabello

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Cápsula informativa "Técnica de afeitado facial"

Escaleta:

Cortar el vello facial (barba, bigotes y patilla).

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Ponga sobre la cara una tolla pequeña
  - Aplicar el jabón
  - Utilizando la máquina
  - Enjuague la máquina de afeitar
  - Finalmente enjuague el rostro

10. Cápsula informativa "Baño completo en cama"

Escaleta:

El baño es un medio y forma de asear el cuerpo. Se puede realizar según condición de salud de la persona mayor.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Acerque al paciente al lado de la cama
  - Retire la ropa
  - Coloque una toalla sobre el pecho
  - Limpie los ojos con algodón
  - Haga un guante con la toalla pequeña y lave la cara
  - Lave los brazos
  - Lave las piernas
  - Coloque a la persona de lado.
  - Seque la espalda y glúteos
  - Vista a la persona mayor con ropa limpia y péinelo.
  - Arregle la cama y déjele cómodo

11. Cápsula informativa "Baño con regadera o ducha"

Escaleta:

Es el procedimiento para asear en su totalidad el cuerpo de una persona, esta tiene la capacidad para estar de pie o en una silla y poder llevar acabo con o sin ayuda el proceso de ducha completa.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Verificar la temperatura del agua
  - Ingresar a la ducha y humedecer todo el cuerpo
  - Lave el cuerpo
  - Enjuague con agua
  - Colocar shampoo
  - Procurar que la ducha no exceda los 20 min
  - Apóyelo para salir del
  - Coloque crema y vístalo con ropa limpia

12. Cápsula informativa "Aseo de genitales de hombre"

Escaleta:

Limpieza que se realiza todos los días, para prevenir enfermedades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Informe sobre la limpieza a realizar y coloque boca arriba
  - Limpie con agua tibia y jabón el pene y los testículos
  - Enjuague y seque
  - Coloque pañal si lo requiere, cambie ropa y sábanas
  - Deje todo en orden

13. Cápsula informativa "Uso de cómodo y orinal"

Escaleta:
Es la limpieza que se realiza todos los días, para comodidad de la persona adulta mayor y, prevenir las enfermedades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Pacientes con movilidad
- Lave las manos.
- Preserve la intimidad con alguna toalla o sábana, tapando los genitales
- Coloque guantes para esta actividad
- Informe a la persona mayor el procedimiento que se realizará
- Ofrezca el orinal (pato) si el paciente es hombre

14. Cápsula informativa "Técnica de cambio de pañal"

Escaleta:

La higiene es algo fundamental en el cuidado de un enfermo encamado, para evitar posibles infecciones., Se deben tener en cuenta algunos consejos básicos para hacerlo más adecuadamente y cómoda para ambos.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento
  - Explicar a la persona mayor qué es lo que vamos a hacer y cómo, y si es posible, hacerla colaborar en el movimiento
  - Los movimientos deben ser seguros para la persona y para la persona que la asiste. Tenemos que evitar riesgos y posibles lesiones para ambos

15. Cápsula informativa "Uso de ortesis y ayudas técnicas"

Escaleta:

El uso de ortesis y ayudas técnicas facilitan la movilidad de articulaciones flexibles, principalmente cuando la persona mayor presenta dolor articular tanto en manos como en pies, donde el dolor, los problemas de movilidad en el agarre o en la marcha limitan la funcionalidad de la persona ocasionando inestabilidad articular y en el caso de la marcha el riesgo de caída.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Rodillera
  - Férula
  - Corsé

Cápsula informativa "Ayudas técnicas"

Escaleta:

Las ayudas técnicas son cualquier objeto, equipo o producto utilizado para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar las deficiencias, limitaciones o restricciones que presentan las personas con limitaciones físicas o discapacidades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Muletas
  - Bastón
  - Andadera
  - Silla de ruedas

16. Cápsula informativa "Técnicas de transferencias"

Escaleta:

La transferencia es el movimiento que se realiza de una superficie a otra. Conlleva por tanto más riesgo ya que implica un cambio de plano y de la superficie de apoyo.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Transferencia de silla de ruedas a cama
  - Poner freno a silla de ruedas
  - Levantar del pantalón y del omóplato, e incorporar hacia adelante
  - Girar sobre el pie de apoyo y sentar a la persona en la silla
  - Colocar los pies en los reposapiés

17. Cápsula informativa "Movilización con fractura de cadera"

Escaleta:

Son técnicas que permiten movilizar a los pacientes que presentan una fractura de cadera, de tal manera que no se les provoque una lesión mayor, además de mantener el movimiento corporal normal, mientras lleva su recuperación.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

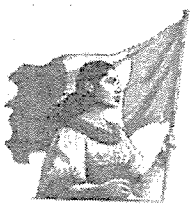

- El cuidador debe tener una correcta mecánica corporal
- Al sujetar o mover a una persona, separar los pies, usando nuestro cuerpo como contrapeso
- Sujetar al paciente de hombros, debajo de axilas, cintura, caderas y/o antebrazos
- Movilizar al paciente con movimientos uniformes y constantes

18. Cápsula informativa "Tendido de cama"

Escaleta:

El arreglo de la cama se refiere a las diferentes acciones para mantenerla tendida, con higiene al gusto de la persona.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Tendido de Cama

- Sacudir cama.
- Dar tiempo para ventilar el colchón y la ropa de cama.
- Y si se puede que la ropa de cama se asolee un poco.

Arreglo de la cama.

- Si la persona se levantó y tardará en acostarse, se prepara la cama para recibir a la persona, en el área de enfermería se le conoce como "cama abierta"
- Así mismo, también debe arreglarse las sábanas, o éstas deben cambiarse mientras se encuentra una persona postrada, se le conoce en enfermería, como "cama ocupada"
- En los tres casos, si la persona puede apoyar "en algo", se le invita a que ayude en la medida de sus posibilidades
- Si la persona es independiente, supervisar o apoyar solo en lo necesario
- Recordarle enrollar tanto sabana, cobija o colcha e ir desenrollando poco a poco, sin estirarse o subirse a la cama con una rodilla
- Respetar el horario dedicado a la actividad con el fin de mantener las rutinas

19. Cápsula informativa "Técnica para sentar a una persona mayor"

Escaleta:

Movimientos en una misma superficie e implican cambios de posición o de situación.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Movilización de decúbito supino a decúbito lateral, con sábana clínica

- Utilizar la sábana clínica abarcando desde la cabeza hasta los muslos
- Sujetar firmemente la sábana clínica desde los extremos más próximos a este, a la señal pactada desplazarlo al borde de la cama.
- Se ordenará la ropa del lado donde va a ser postrado
- Estirar la pierna hasta donde se va hacer el giro y flexionar la contraria,
- Separar ligeramente el brazo donde va a girar, giraremos al adulto mayor tirando de la sábana clínica,
- Se colocará una almohada apoyada de la espalda y otra debajo de la cabeza del adulto mayor
- Si el hombro inferior del adulto mayor queda debajo del cuerpo tirarlo un poco sin deshacer la postura, colocando una almohada en las rodillas del adulto mayor
- Por último, se colocará una mano bajo la almohada y la otra apoyará sobre otra almohada

  Variante: Movilización del adulto mayor hacia el cabecero, sin sábana clínica.

20. Cápsula informativa "Técnica del uso de silla de ruedas y andador"

Escaleta:

Son instrumentos para ayudar en la movilización de la persona mayor dependiente.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

POR LEVANTAMIENTO:

- Colocar silla de ruedas junto a la cama y con las manos ayudar a la persona a sentarse
- Se le voltea para que se siente paralelo a lo largo de la cama
- Dos personas, lo levantan simultáneamente y lo llevan de espalda a la silla

POR GIRO:

- La silla de ruedas se pone paralela a la cama
- Se ayuda a la persona mayor a sentarse en el borde de la cama
- El cuidador sostiene la silla, otra persona lo incorpora
- Cuando se mantiene erguido y estable, gira lentamente hacia un lado: hasta quedar de espalda a la silla

21. Cápsula informativa "Adaptaciones técnicas"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

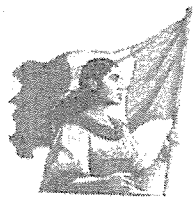

Escaleta:

Son las adaptaciones técnicas para personas mayores, o ayudas técnicas, son dispositivos y modificaciones que pueden ser elaboradas de manera casera, las cuales mejoran la autonomía, seguridad y calidad de vida de las personas mayores. .

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Es importante que la selección de ayudas técnicas sea personalizada según las necesidades y capacidades de cada persona mayor.

- Utensilios adaptados para la ingesta de alimento
- Adaptaciones para colocarse zapatos, calcetines o medias
- Objetos modificados para colocarse la ropa
- Adaptaciones a los vasos y tazas para un mejor agarre, entre otros

22. Cápsula informativa "Técnica de alimentación para personas en cama"

Escaleta:

Es la acción encargada de asegurar que las personas mayores reciban todos los nutrientes necesarios para mantener un adecuado estado de salud y bienestar.

- Presentación de la lista de materiales a utilizar.

- Procedimiento:

- Indica a la persona mayor que se lave las manos y ayúdalo en caso necesario.
- Revisa que la dieta por administrar corresponda a la prescrita.
- Permite a la persona mayor decidir el orden en que consumirá los alimentos.
- Coloca a la persona mayor en posición recta (90 grados) para evitar broncoaspiración.
- Coloca un babero o servilleta debajo del mentón. Si es independiente para comer, ubica la mesa auxiliar con la bandeja de alimentos a su alcance.
- En caso de inmovilización que impida la incorporación de la persona mayor, utiliza un popote para suministro de líquidos.
- Administra los alimentos sólidos en pequeñas cantidades y de preferencia en consistencia blanda.
- Mantén un registro del tipo de dieta y cantidad de ingesta.
- Al término de su alimentación, supervisa y apoya el lavado de manos e higiene bucal.
- Mantenlo sentado por 30 minutos más.

23. Cápsula informativa "Técnica para personas con sonda"

Escaleta:

Es el suministro de nutrientes a través de una sonda al tubo digestivo, que generalmente se coloca en el estómago, el duodeno o el yeyuno, por la nariz, la boca o mediante vía percutánea directa, debido a las alteraciones de deglución, limitación de ingesta o requerimiento de infusiones continuas por indicación.

- Presentación de la lista de materiales a utilizar.

- Procedimiento:
  - Lava tus manos y coloca guantes desechables.
  - Informa a la persona mayor acerca del procedimiento.
  - Revisa la sonda para asegurar que no haya obstrucciones o daños.
  - Prepara la fórmula nutricional, de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Verifica la mezcla y la temperatura.
  - Limpia la sonda con agua tibia antes de iniciar la alimentación, si no ha estado en uso reciente.
  - Coloca a la persona mayor en posición semisentada, para minimizar el riesgo de aspiración.
  - Para alimentación por gravedad: Conecta la bolsa de alimentación a la sonda y ajusta la válvula para permitir el flujo de la fórmula a una velocidad controlada. Si se utiliza una jeringa, conecta la jeringa a la sonda y libera la fórmula lentamente.
  - Para alimentación por bomba: Conecta la fórmula a la bomba de alimentación y ajusta la configuración según las indicaciones del proveedor. La bomba regulará el flujo de fórmula a través de la sonda.
  - Retira el equipo de la sonda cuando la alimentación haya concluido.
  - Limpia la sonda con agua tibia para evitar obstrucciones.
  - Coloca a la persona mayor en una posición cómoda.

24. Cápsula informativa "Preparación de alimentos para sonda"

Escaleta:

Se refiere al proceso de preparar y ajustar la fórmula nutricional que se va a introducir directamente en el tubo digestivo a través de una sonda. Esta preparación es fundamentalmente para garantizar que la persona mayor reciba la nutrición adecuada de manera segura y efectiva.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Procedimiento:

Fórmula nutricional:

- Mantén el producto cerrado en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes de luz y de calor.
- Sigue las instrucciones del fabricante para la preparación.
- Comprueba la fecha de caducidad impresa en el envase.
- Desecha cualquier envase que no esté cerrado herméticamente, se debe escuchar un clic al girar el tapón.
- Agita el producto antes de usarlo.
- Mezcla la fórmula con la cantidad correcta de agua y a la temperatura recomendada.
- Si no utilizas todo el producto, ciérralo y anota en el frasco o en la bolsa la fecha y hora en la que se abrió el producto.
- Guarda el producto en el refrigerador 24 horas como máximo.
- Desecha todo producto que haya estado en el refrigerador por más de 24 horas.
- Fórmula nutricional casera:
- Cocina los alimentos según sea necesario.
- Tritúralos con un procesador de alimentos, batidora o licuadora hasta obtener una consistencia suave.
- Cuela la mezcla para eliminar cualquier fibra o trozo grande que puedan obstruir la sonda.
- Ajusta la consistencia de la mezcla, la cual debe ser lo suficientemente líquida para pasar a través de la sonda. La consistencia adecuada suele ser similar a la una crema espesa.

25. Cápsula informativa "Atragantamiento""

Escaleta:

El atragantamiento en adultos mayores es un riesgo serio debido a factores como la pérdida de fuerza muscular en la deglución, el uso de prótesis dentales y condiciones como la disfagia.
Esta dificultad puede provocar situaciones peligrosas, especialmente durante las comidas, por lo que es fundamental adoptar ciertas medidas preventivas y estar preparados para actuar rápidamente en caso de emergencia.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Explicar los dos tipos básicos de atragantamientos:

1) El que va acompañado de tos mientras se ingiere el alimento o bebida
2) La broncoaspiración, producido cuando los líquidos y pequeños restos de comida pasan al aparato respiratorio sin una señal aparente de molestia.

- Cortar los alimentos en trozos pequeños y facilitar que ingiera cantidades pequeñas de comida, en lugar de llenarse la boca.
- Poner atención al masticar: hacerlo de forma lenta y cuidadosa, sobre todo, si se usan prótesis dentales.
- Evitar reírse y hablar animadamente o discutir de manera acalorada mientras se mastica y se traga.
- ¿Qué hacer?
- Animar a la persona a que tosa repetidamente.
- Maniobra de Heimlich.

26. Cápsula informativa "Preparación de alimentos para personas con adiencias (papillas espesas), disfagia"

Escaleta:

Es crucial enfocarse en texturas suaves y consistencias homogéneas, evitando alimentos que puedan causar dificultad para tragar.
La disfagia no es una enfermedad, es un síntoma que aparece en situaciones y patologías muy variadas y adquiere importante relevancia clínica, ya que puede tener repercusiones graves para la salud y afectar significativamente a la calidad de vida de quien la presenta. Por lo tanto se debe de realizar una valoración del estado nutricional y de la capacidad del paciente para deglutir, y modificar la dieta en consecuencia.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Es deseable que se tenga en cuenta los hábitos alimentarios que tenía el paciente antes de la aparición de la disfagia, asegurando a la vez el aporte diario de todos los grupos de alimentos en la cantidad adecuada.

- Se aconseja comer y beber pequeñas cantidades de alimentos de forma frecuente: 3 comidas principales (desayuno, comida y cena) y 2 o 3 comidas complementarias (media mañana, merienda y antes de acostarse)
- Es muy importante que el puré tenga un buen sabor y por eso deben evitarse los alimentos que puedan dar gustos muy fuertes. Se evitará el uso de especies fuertes (chili, pimienta y/o sabores ácidos y muy salados
- Debemos asegurarnos siempre que el puré sea fino, sin hilos, espinas, pieles ni grumos, por lo que deberán eliminarse los alimentos con dichas cualidades. Es

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

aconsejable utilizar una licuadora o trituradora eléctrica y un colador chino. Puede utilizarse caldo para obtener la consistencia deseada del puré.

- Existen alimentos considerados de alto riesgo para los enfermos con disfagia, como son los que presentan diferentes consistencias y pueden aumentar el riesgo de aspiración:
- Alimentos que pueden adherirse al paladar: caramelos blandos, patatas en puré, pan fresco, plátano

Alimentos con doble textura: sopa de fideos, yogur con frutas, cereales secos en leche

- Alimentos con fibras: apio, espinacas, espárragos, frutas con semilla y piel, legumbres
- Alimentos en pequeños trozos: olivas, cerezas, uvas, semillas
- Alimentos que se disgregan y no forman un bolo compacto: arroz, biscotes, galletas, guisantes, maíz cocido, frutos secos, cereales integrales, uvas pasas, coco, frutas y vegetales crudos, picados

Técnicas coadyuvantes: Técnicas posturales, modificaciones del ambiente y medidas compensatorias

27. Cápsula informativa "Frecuencia cardíaca y respiratoria"

Escaleta:

La frecuencia cardiaca s es el número de veces que el corazón late en un minuto. Se mide en pulsaciones por minuto (ppm) y es un indicador clave de la salud cardiovascular y del estado físico de una persona.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Toma de la frecuencia cardiaca
- Pide a la persona mayor que extienda su brazo apoyada en una superficie plana con la palma hacia arriba.
- Usa los dedos índice y medio para presionar suavemente sobre la arteria radial.
- Observa el reloj y cuenta el número de pulsaciones durante 30 segundos.
- Multiplica ese número por 2 para obtener la frecuencia cardíaca por minuto.
- Observa si el ritmo es regular o irregular mientras cuentas.
- Anota la frecuencia cardíaca (número de pulsaciones por minuto), el ritmo y cualquier observación relevante, así como la fecha y hora de la medición.
- Toma de la frecuencia respiratoria
- Asegúrate de que el entorno sea tranquilo y cómodo, con buena iluminación.

- Pide a la persona mayor que se siente o se recueste en una posición cómoda y relajada.
- Asegúrate de que la persona mayor se encuentre tranquila, ya que la ansiedad o el esfuerzo físico pueden afectar la frecuencia respiratoria.
- Permite que descanse durante al menos 5 minutos antes de la medición si ha estado activo.
- Observa el movimiento del pecho o el abdomen de la persona mayor para contar las respiraciones. Alternativamente, puedes colocar tu mano sobre el pecho o el abdomen para sentir las respiraciones.
- Observa el reloj y cuenta el número de respiraciones (una inhalación y una exhalación cuentan como una respiración) durante 30 segundos.
- Multiplica el número de respiraciones contadas por 2 para obtener la frecuencia respiratoria por minuto.
- Registra el número de respiraciones por minuto.
- Anota la fecha, hora y cualquier observación relevante.
- Evalúa si la frecuencia respiratoria se encuentra dentro del rango normal (12-20 respiraciones por minuto en adultos).

28. Cápsula informativa "Presión arterial y temperatura corporal"

Escaleta:

La presión arterial es la fuerza que ejerce la sangre contra las paredes de las arterias mientras circula por el sistema cardiovascular. Se mide en milímetros de mercurio (mmHg) y se expresa en dos cifras:

- Presión sistólica: Indica la presión en las arterias cuando el corazón se contrae y bombea sangre.
- Presión diastólica: Representa la presión en las arterias cuando el corazón está en reposo entre latidos.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Para la toma de la presión arterial

- Solicita que la persona mayor extienda el brazo y lo apoye sobre una superficie plana (a la altura del corazón).
- Coloca los dedos en la parte anterior del codo para localizar el pulso braquial.
- Utiliza un manguito de tamaño adecuado para el brazo del paciente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

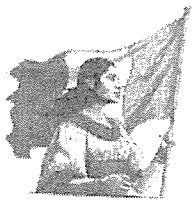

- Coloca el manguito desinflado alrededor del brazo (al menos una pulgada arriba de donde detectaste el pulso braquial), asegurándote de que esté ajustado pero no apretado.

a. Método Manual
b. Método Automático:
c. Registro de resultados

Para la toma de temperatura corporal

- Asegúrate de que el entorno sea cómodo y tranquilo y de que la persona mayor se encuentre relajada y en reposo.
- La persona mayor puede estar sentada o acostada.
- Lava bien las manos.
- Desinfecta la punta del termómetro (torunda con alcohol).
- Enciéndelo y coloca debajo de la axila, asegurando su posición.
- Espera el tiempo recomendado (generalmente 1 a 2 minutos).
- Retíralo después de que emita un sonido.
- Observa el valor que indica la pantalla.
- Apágalo y limpia el termómetro según las instrucciones del fabricante
- Registra la temperatura obtenida, así como la fecha y hora de la medición.
- Observa y anota cualquier síntoma relacionado con la temperatura corporal (fiebre, escalofríos, etc.).
- Evalúa si la temperatura está dentro del rango normal. Se considera fiebre generalmente a partir de 38 °C (100.4 °F).

29. Cápsula informativa "Técnica de vendajes"

Escaleta:

La técnica de vendaje es la aplicación de vendas en el cuerpo para inmovilizar, proporcionar soporte o comprimir una zona.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Se describen varios tipos de vendajes:

- Cabestrillo
- Vendaje circular
- Vendaje espiral
- Vendaje en ocho o tortuga
- Vendaje para codo o rodilla
- Vendaje para tobillo o pie

- Vendaje para manos y dedos
- Vendaje para el ojo

30. Cápsula informativa "Prevención de úlceras por presión"

Escaleta:

Es un conjunto de medidas y acciones realizadas para evitar que la piel sufra daños y/o lesiones.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Cambie de posición al menos una vez al día, de acuerdo a necesidades de la persona mayor.
  - Vigilar fuentes de presión y fricción, aplicar protectores en codos y talones.
  - Utilizar mecanismos de protección en cama.
  - Hidratar la piel seca.
  - Asegurar una nutrición adecuada.
  - En caso de aparición de úlceras consultar al médico.
  - Seguir tratamiento local de las úlceras.

31. Cápsula informativa "Manejo de hemorragias"

Escaleta:

Son el conjunto de acciones y técnicas aplicadas para controlar la pérdida de sangre en un individuo, previniendo complicaciones graves, como el shock hipovolémico, y promoviendo la estabilidad de la persona afectada hasta que reciba atención médica adecuada.

- Presentación de la lista de material a utilizar.
- Procedimiento:
- Lávate las manos antes de iniciar el manejo de la hemorragia
- Usa guantes desechables
- Retira cualquier tipo de ropa o suciedad sobre la herida
- Busca el origen del sangrado. Es posible que la persona haya sufrido más de una lesión
- Retira cualquier tipo de suciedad evidente de la herida, sin intentar limpiarla.
- Controla la Hemorragia: hemorragia externa, hemorragia interna
- Estabilización

32. Cápsula informativa "Técnica de manejo de quemaduras"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

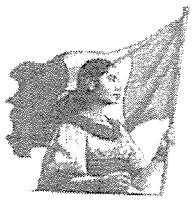

Escaleta:

Se refiere al conjunto de medidas y tratamientos aplicados a lesiones causadas por calor, sustancias químicas, electricidad o radiación.
Tipo de quemaduras:

- Primer grado: Daño en epidermis (capa más superficial de la piel).
- Segundo grado: Afecta la dermis (segunda capa de la piel).
- Tercer grado: Daño en piel, músculos, nervios y hueso.
- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Identifica si existe algún riesgo en el entorno, para salvaguardar tu vida.
- Evalúa la situación que se presenta, así como las lesiones de la persona afectada.
- De acuerdo con la evaluación realizada, solicita ayuda y pide a alguien que llame al *911.
- Si es posible, retira la ropa que se encuentre cubriendo las lesiones.
- Retira con cuidado anillos, relojes, cinturones y prendas ajustadas que puedan comprimir la zona lesionada, antes de que ésta se inflame.
- Coloca a la persona lesionada en una posición cómoda, evitando que las quemaduras toquen el suelo o algún otro objeto.
- Enfría la zona lesionada con abundante agua fría, de 10 a 20 minutos.
- Si la quemadura fue provocada por alguna sustancia química seca, retírala antes de enjuagar con una toalla o un cepillo. Protege los ojos.
- Cubre la lesión con una gasa estéril. Si se trata de una quemadura en la cara, cubre con gasas sin bloquear la nariz, la boca y los ojos.
- Sí la zona sigue causando dolor, enfría con agua varios minutos más.
- Fija la gasa, si es posible.
- Espera la ayuda o en caso contrario acude de inmediato a una unidad de salud.
- Mantén a la persona afectada bajo observación, prestando atención a posibles signos de estado de choque (piel fría y húmeda, pulso débil y respiración).

Cápsula informativa "Manejo de heridas"

Escaleta:

Acciones y cuidados necesarios para tratar lesiones en la piel y otros tejidos, promoviendo su correcta cicatrización.

- Presentación de la lista material a utilizar

- Procedimiento:

- Lávate las manos con agua y jabón
- Usa guantes desechables
- Si hay sangrado activo, aplica presión sobre la herida con una gasa estéril
- Mantén la presión durante al menos 10 minutos sin levantar la compresa para verificar el sangrado
- Si la gasa se moja de sangre, coloca otra encima sin quitar la primera.
- Una vez que haya cesado el sangrado, realiza la limpieza de la herida. Utiliza una solución salina estéril o agua limpia para irrigar la herida y eliminar los restos de suciedad
- En caso de existir objetos extraños en la herida, no los retires, cubre la herida y busca atención médica de inmediato
- Aplica un antiséptico (como la clorhexidina) por medio de un hisopo o gasa estéril en los bordes de la herida
- Cúbrela con una gasa estéril, asegurando que no se adhiera a la herida
- Utiliza cinta adhesiva o una venda para fijar la gasa, asegurándote de que no quede apretada
- Si es necesario administra un analgésico para aliviar el dolor, siguiendo las dosis recomendadas. En caso de tener dudas sobre la medicación consulta a un profesional de la salud
- Desecha adecuadamente el material utilizado
- Lávate las manos con agua y jabón
- Observa la evolución durante los días siguientes:
- Revisa diariamente la herida, mantenla limpia y seca, y cambia el vendaje
- Mantente alerta ante cualquier signo de infección (enrojecimiento, inflamación, secreción de pus, fiebre)
- Si la herida es grave o muestra signos de infección, asegúrate de que el paciente reciba atención médica

33. Cápsula informativa "Higiene del sueño"

Escaleta:

Son hábitos y medidas enfocadas a tener una adecuada calidad de sueño que permita un adecuado descanso.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Relajación 30 o 60 minutos antes de dormir
  - Establecer una rutina regular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Establecer un horario de sueño (dormir y despertar a la misma hora)
- Preparar el entorno para dormir
- Para despertar, utilice alarmas agradables
- Evite que se ponga de pie rápidamente

34. Cápsula informativa "Técnica para aprender a caer"

Escaleta:

Una caída es un evento en el que una persona pierde el equilibrio y cae al suelo o a un nivel inferior.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Protege tu cabeza
  - Gira mientras caes.
  - Mantén los brazos y piernas flexionados.
  - Evita tensar los músculos
  - Rueda para evitar el impacto
  - 6. Dispersa la fuerza de la caída

35. Capsula informativa "Técnica de ministración de medicamento"

Escaleta:

La técnica de ministración de medicamento es hacer que un medicamento entre en el cuerpo, para luego actuar, con el objetivo de mantener, prevenir, aliviar, controlar, curar a las personas mayores.
- Presentación de la lista de material a utilizar.
- Procedimiento:
  - La boca
  - En los ojos o por vía oftálmica
  - En la nariz o por vía nasal
  - En los oídos o por vía ótica
  - Por vía vaginal
  - La piel
  - El recto

36. Cápsula informativa "Ejercicios de relajación"

Escaleta:

Respirar correctamente es esencial debido a que es nuestra primera fuente de energía. Inhalar nos permite oxigenar cada célula de nuestro organismo y exhalar lo desintoxica.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Existen muchos ejercicios de respiración que puedes realizar como ayuda para relajarte. El primer ejercicio que se indica a continuación, es de respiración abdominal, se aprende fácilmente y es fácil de hacer.
a. Respiración abdominal
b. Respiración matinal
c. Respiro profundo 4-8-8

37. Cápsula informativa "Manejo de emociones del cuidador"

Escaleta:
Las emociones son reacciones psicofisiológicas que representan modos de adaptación a ciertos estímulos del individuo cuando percibe un objeto, persona, lugar, suceso o recuerdo importante, estas son alegría, tristeza, miedo, ira, desagrado y sorpresa.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
Frente al espejo

- Elige un momento del día en el que tengas privacidad y ponte frente a un espejo.
- Mírate con atención en silencio. Conecta con tu mirada para verte de forma sincera, libre de máscaras. Silencia todo el ruido mental.
- Realiza 3-4 respiraciones profundas.

Hazte las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Qué ves en el espejo?
- ✓ ¿Cómo es la persona que te mira desde el espejo?
- ✓ ¿La conoces o ha cambiado? ¿Por qué ha cambiado?
- ✓ ¿Qué cosas buenas tiene esa persona?
- ✓ ¿Qué cosas malas?
- ✓ ¿Qué es lo que más te gusta de esa persona?
- ✓ ¿Cambiarías algo de la persona del espejo?

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

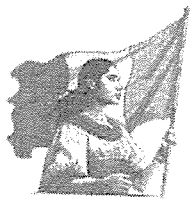

Una vez contestadas esas preguntas, sonríete a ti misma, valora todo lo que haces y piensa que todos los días es una nueva oportunidad para hacer lo que te gusta y ver la vida de diferente forma

38. Cápsula informativa "Técnica de higiene de columna del cuidador"

Escaleta:

Se refiere a un conjunto de prácticas que buscan mantener la salud y el bienestar de la columna vertebral del cuidador, mientras realiza tareas de higiene personal o asistencia a personas con movilidad reducida. Es fundamental para prevenir lesiones y asegurar que el cuidador pueda realizar su labor de manera segura y efectiva.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:
  - Evaluación y preparación
  - Posicionamiento
  - Levantamiento
  - Estiramientos y Fortalecimiento:
  - Revisión Postural:
  - Hidratación y Descanso
  - Autoevaluación

Al final del día, revisa cualquier malestar o tensión en la espalda.
Si experimentas dolor persistente, consulta a un profesional de la salud.

39. Cápsula informativa "Casa segura (sala, comedor y baño)"

Escaleta:

- Es una vivienda que proporciona las condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades diarias de la vida sin riesgos, adaptándola a las necesidades.
- Presentación de la lista de material a utilizar.
- Procedimiento:
- Sala
- Procura que los sillones tengan el asiento a una altura de 45 a 50 cm. con un pequeño desnivel hacia atrás, que facilite tanto sentarse como levantarse.
- Mantén despejados los espacios de desplazamiento.
- Comedor

- Mantén despejados los espacios de desplazamiento para facilitar el paso, especialmente si utilizas silla de ruedas.
- Revisa que las vitrinas mantengan sus puertas y cajones cerrados.
- Verifica que las sillas sean ligeras, de preferencia con descansabrazos, asiento a una altura de 45 a 50 cm. del suelo y con un pequeño desnivel hacia atrás, que facilite tanto sentarse como levantarse.
- Verifica la adecuada estabilidad de la mesa, principalmente si posee un apoyo central.
- Revisa que tenga bordes y ángulos redondeados.
- En caso de usar silla de ruedas, la altura de la mesa deberá ser de 75 a 80 cm.
- Baño
- Regadera
- Instala barras de apoyo.
- Instala una regadera manual tipo teléfono y llaves de control de agua con monocomando, en "L" o en cruz.
- Utiliza una silla para regadera con altura regulable.
- Coloca los artículos de higiene personal a tu alcance, sin que generen riesgos
- Evita las puertas de cristal y cualquier superficie de vidrio.
- Lavamanos
- En caso de usar silla de ruedas, instala el lavabo sin obstrucción alguna debajo de este.
- Procura que las llaves de control del agua sean de monocomando, de "L" o en cruz.
- Porta toallas
- Colócalo a una altura accesible.
- Evita las repisas de vidrio.
- Inodoro
- Verifica la altura del inodoro (47 a 50 cm.)
- Coloca barras de apoyo a los costados.
- Verifica que el papel se encuentre al alcance de la persona mayor.
- Puertas seguras

Asegura que la puerta sea corrediza o que abra hacia afuera para facilitar el auxilio en caso necesario.

1. Tomar la presión.
2. Pedir a la persona que camine con postura erguida.
3. Brasear
4. Llevar registro de marcha.

40. Cápsula informativa "Casa segura (cocina y recámara)
Escaleta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

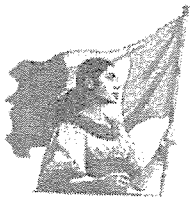

Es una vivienda que proporciona las condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades diarias de la vida sin riesgos.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Cocina

- Verifica que los pisos sean antiderrapantes.
- Ajusta la altura de los gabinetes y muebles para facilitar su acceso y de esta forma evitar el uso de bancos o escaleras.
- Asegura una iluminación adecuada que permita alumbrar al interior de los muebles y gabinetes.
- Revisa que las llamas de la estufa sean siempre de color azul, estables.
- Verifica que no existan fugas de gas.
- Evita que las asas de las ollas o el mango del sartén queden fuera de la estufa.
- Usa guantes de cocina para el manejo de recipientes calientes.
- Verifica el cerrado de llaves de la estufa, después de su uso.
- Elige electrodomésticos de fácil mantenimiento, como microondas.
- Si tienes la posibilidad, instala una estufa de inducción para evitar quemaduras y fugas de gas.
- Recámara
- Adapta la habitación en la planta baja de la casa o en su caso instala un elevador.
- Procura que la habitación se encuentre cerca del baño.
- Elimina obstáculos y muebles innecesarios, que obstruyan el libre desplazamiento.
- Evita el uso de alfombras o tapetes
- Instala un apagador en la entrada de la habitación y otro cerca de la cama.
- Coloca adhesivos fosforescentes sobre los apagadores
- Cama
- Verifica que la altura de la cama sea de 45 a 50 cm.
- Coloca medios barandales en la cama para permitir el ascenso y descenso.
- Utiliza un colchón de presión alterna, en caso de inmovilidad prolongada o tener una condición médica que limite tu capacidad de movimiento.
- Utiliza cobijas abrigadoras, pero ligeras.
- Mesita de noche o buró
- Instala una mesita (sin cristal, ni bordes agudos o filosos) o un buró a la altura de la cama para alcanzar los objetos sin levantarte.
- Coloca sobre la mesita o el buró un teléfono inalámbrico, un directorio telefónico, un vaso de agua y los medicamentos que toma al despertar y antes de dormir.

- Instala una lámpara sensible al movimiento cerca de la cama, para facilitar el trayecto al baño.
- Cajoneras
- Asegura que la altura de los cajones sea la adecuada y que los rieles se encuentren en buen estado.

A.2) Propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de los videos.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá entregar al "Administrador del Contrato" previo a la grabación de las 40 cápsulas informativas, los siguientes escritos:

- Escrito en hoja membretada con firma por su apoderado legal en caso de persona moral y en caso de ser persona física, por su propio derecho, manifestando que cede los derechos de autor al Instituto Mexicano del Seguro Social de los materiales producidos para los fines que a este convengan.

- La totalidad de Cartas de Cesión de Derechos de Imagen, debidamente firmadas tanto por el apoderado legal de la empresa o por su propio derecho, en caso de ser persona física, como por las personas que participan ya sean personajes principales o secundarios, anexando copia simple de identificación oficial (se adjuntan formatos de Cartas de cesión de derechos y uso de imagen en el presente documento "Anexo 1").

- Escrito en hoja membretada firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que libera al IMSS de cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole, por el uso de fotografías y videos en los cuales las personas adultos qué hayan intervenido como modelos para la prestación del servicio para la producción, cinematografía y edición de los videos dónde participaron.

Los escritos originales quedarán en poder del "Administrador del Contrato".

"Anexo 1"

Carta de cesión de derechos y uso de imagen

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2025

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Coordinadora de Bienestar Social en el IMSS
Presente

Con relación al Servicio de producción de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores.

El/la que suscribe, _____, en completo uso de mis facultades, cedo los derechos de imagen sobre las fotografías y videos en los cuales haya intervenido, aceptando estar conforme con el presente acuerdo de voluntades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cedo al Instituto Mexicano del Seguro Social, los derechos de explotación sobre las fotografías y videos o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas o partes de las mismas en las que intervengo como modelo, pudiendo utilizarlos en todos los estados de la República Mexicana, sin limitación geográfica de ninguna clase, en todos los medios de difusión que contrate el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ejemplo Diarios Certificados, internet, volantes entre otros medios, utilizando los medios tecnológicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho de honor, la Intimidad Personal, Familiar y a la Propia Imagen, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra estipula: "El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación"

El uso, así como la explotación de las fotografías video, y/o testimonios, o parte de los mismos, en los que aparezco como modelo, serán por un plazo de tiempo ilimitado.

En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que no me reservo ningún derecho en contra de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,

Nombre y firma

_____

En cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social pueda utilizar sus datos personales, única y exclusivamente para uso del testimonio.

*Se adjunta copia simple de identificación oficial.

A.3) La clave CUCOP del servicio

La clave CUCOP del Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	44101
Objetivo del contrato	Servicios de producción de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores

B. Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud

POR EL ÁREA REQUIRENTE

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social, de conformidad con el oficio N° 0990013B1000/0433/2025 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

B. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

C. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio requerido deberá prestarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como de conformidad con lo siguiente:

Plazo de prestación del servicio:

- El "Administrador del Contrato" entregará el guion mediante oficio o correo electrónico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

- "EL PARTICIPANTE" adjudicado entregará 40 (cuarenta) cápsulas en su versión final hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de los guiones. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil. La entrega se hará al Administrador del Contrato en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos, la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.

2. Copia de al menos 1 (un) contrato, pedido u orden de servicio debidamente suscrito que acredite que "EL PARTICIPANTE" ha prestado servicios con anterioridad, así como el documento que acredite que haya prestado a entera satisfacción del cliente con características similares o iguales a las requeridas (grabación profesional de video) en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

3. El currículum de la empresa mediante el cual se acredite que "EL PARTICIPANTE" cuenta con la experiencia para la prestación de servicios similares o iguales al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

4. Escrito en hoja membretada con firma de su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que cederá al IMSS los derechos de autor conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.

5. Escrito en hoja membretada con firma de su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que cederá al IMSS los derechos de imagen conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.

6. Escrito en hoja membretada con firma de su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, libera al IMSS de cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

- Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente.

- Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Por la falta o

inconsistencia de algún numeral del 1 (uno) al 6 (seis) del inciso D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS de los presentes términos y condiciones.

E. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

F. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

H. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

I. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PARTICIPANTE" adjudicado aceptará que deberá cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

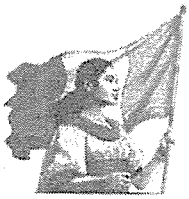

El porcentaje de penalización será del 1% (uno), en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.
vspa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la prestación del servicio, según corresponda.

2. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PARTICIPANTE" adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PARTICIPANTE" adjudicado para que este realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el Precio Unitario	Límite de Incumplimiento
1. Estimulación cognitiva	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
2. Ejercicios de fuerza y equilibrio	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
3. Ejercicios de sensibilidad	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
4. Ejercicios para estimular la apertura de cierres, abotonadura, amarrado de	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cintas, etc.				
5. Técnica de vestido por fractura o inmovilización	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
6. Lavado de manos	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
7. Cuidado de prótesis dental y cuidado de boca en personas postradas	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
8. Lavado de cabello	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
9. Afeitado facial	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
10. Baño completo en cama	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
11. Baño con regadera	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
12. Aseo de genitales de mujer/hombre	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

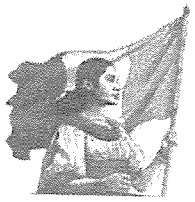

13. Usos del cómodo y orinal	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
14. Cambio de pañal	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
15. Uso de ortesis y uso de ayudas técnicas	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
16. Técnicas de transferencia	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
17. Técnica de movilización con fractura de cadera	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
18. Tendido de cama	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
19. Técnica para sentar a una persona mayor	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
20. Uso de silla de ruedas y andador	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
21. Adaptaciones técnicas	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

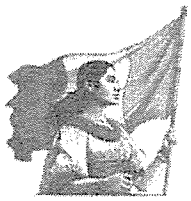

22. Técnica de alimentación para personas en cama	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
23. Técnica de alimentación para personas con sonda	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
24. Preparación de alimentos para sonda	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
25. Atragantamiento	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
26. Preparación de alimentos para personas con adiencias (papillas espesas), disfagia	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
27. Frecuencia cardiaca y respiratoria	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
28. Presión arterial y temperatura corporal	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
29. Técnica de vendajes	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
30. Prevención de úlceras por presión	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

31. Manejo de hemorragias	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
32. Manejo de quemaduras y manejo de heridas	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
33. Higiene del sueño	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
34. Técnica para aprender a caer	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
35. Ministración de medicamentos	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
36. Ejercicios de relajación	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
37. Manejo de emociones del cuidador	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
38. Técnica de higiene de columna del cuidador	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
39. Casa segura (sala, comedor y baño)	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

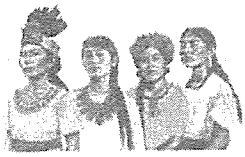

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

40. Casa segura (cocina y recámara)	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

J. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá entregar junto con las cápsulas, una garantía con cobertura amplia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 contra defectos o vicios ocultos, la cual deberá entregar al "Administrador del Contrato" en el domicilio Villalongín 117, cuarto piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. en la División de Promoción de la Salud, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado sustituirá las cápsulas dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que el Titular de la División de Promoción de la Salud en su calidad de "Administrador del Contrato" o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en la cápsula.

K. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número

291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá ser durante la vigencia del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando "EL PARTICIPANTE" adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.

b) Cuando "EL PARTICIPANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando se rescinda el contrato.

d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL PARTICIPANTE" adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

L. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación del servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Para lo anterior, al finalizar la totalidad de la prestación del servicio, el "Administrador del Contrato" redactará un Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos: fecha, hora, lugar, condiciones de prestación, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado y 2 (dos) tantos quedarán en poder el "Administrador del Contrato".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PARTICIPANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

N. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 69 FRACCIÓN I y 70 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

O. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

P. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 5% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4 ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Q. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud

POR EL ÁREA REQUIRENTE

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10625-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/6657"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

360 COMUNICACIÓN

PRODUCCIÓN DE 40 CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES

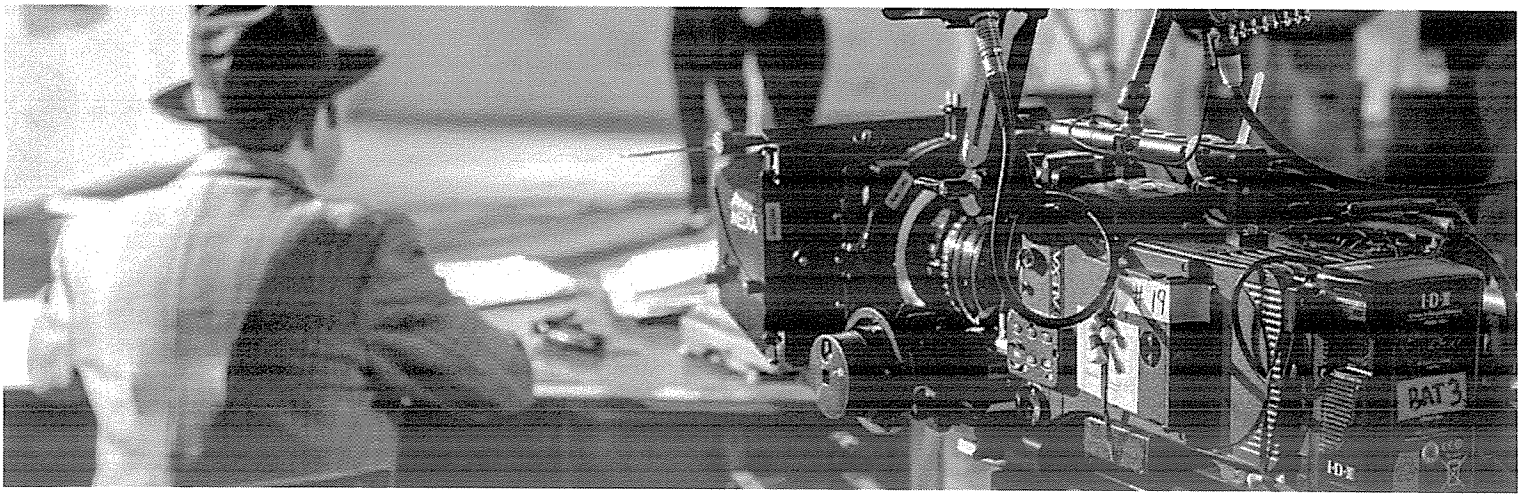

Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025

Ramo: Instituto Mexicano del Seguro Social **Responsable de la captura:** Jorge Albarrán Hernández

Empresa: Comunicación 360 **Representante legal**: Jesús René Ruiz Sifuentes **RFC:** [redacted]

Fecha: 8 de julio, 2025 **Ubicación**: Tepic, Nayarit

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA

Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores

1. Presentación de la empresa

Comunicación 360 es una empresa mexicana con amplia experiencia en la producción audiovisual de contenidos educativos, culturales y de salud pública. Hemos colaborado con instituciones públicas y privadas en la creación de campañas informativas que priorizan la claridad del mensaje, el enfoque inclusivo y la sensibilidad social.

Contamos con un **equipo multidisciplinario** especializado en producción, guionismo, dirección y edición, enfocado en generar cápsulas accesibles, comprensibles y técnicamente impecables.

---

2. Objetivo General

La presente **Propuesta Técnica** tiene por objeto ofrecer al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** el servicio integral de desarrollo, producción y entrega de **40 cápsulas informativas audiovisuales orientadas al cuidado de personas mayores**, cumpliendo con los requisitos, especificaciones técnicas y términos establecidos en el **Anexo 1. Anexo Técnico y el Anexo 2. Términos y Condiciones.**

3. Alcance del servicio

Se propone la producción de **40 cápsulas informativas** dirigidas al cuidado de personas mayores, en estricto cumplimiento de lo solicitado en el **Anexo Técnico** del procedimiento.

La empresa **Comunicación 360** se compromete a:

- Desarrollar y entregar **40 cápsulas informativas en formato audiovisual**.
- Cada cápsula tendrá una duración aproximada de **1 a 3 minutos**, como se establece en los términos técnicos.
- Las cápsulas estarán dirigidas a un público general, con lenguaje claro, accesible y respetuoso.
- Incluirán temáticas como alimentación, salud mental, actividad física, prevención de caídas, entre otros aspectos del bienestar de personas mayores.
- La producción incluirá **diseño visual, grabación, edición, musicalización y postproducción**, así como la entrega de materiales en alta calidad.
- La propuesta considera que los guiones base han sido entregados por el IMSS, y el equipo de Comunicación 360 podrá hacer ajustes estilísticos o técnicos en colaboración con el área solicitante, para garantizar claridad, accesibilidad y apego a los lineamientos institucionales.

4. Metodología de trabajo

El proceso se divide en las siguientes etapas:

a. Preproducción

- Análisis temático por cápsula
- Desarrollo de guiones y storyboards
- Aprobación de contenidos por parte del IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b. Producción

- Grabación en locaciones autorizadas
- Dirección de talento o animación gráfica
- Registro de voz profesional y musicalización (cuando aplique)

c. Postproducción

- Edición de video y mezcla de audio
- Incorporación de subtítulos y elementos visuales
- Validación y corrección conforme a observaciones del IMSS

d. Entrega

- Entrega de materiales editados y finales
- Formatos editables, archivo final .mp4
- Transferencia de derechos de uso al IMSS conforme al contrato

5. Equipo propuesto

El equipo técnico incluye:

- **Productor Ejecutivo**
- **Director de Producción**
- **Guionistas**
- **Editor de video**
- **Diseñador gráfico/animador**

- **Narrador/voz en off profesional**
- **Asistente de producción**

Todos cuentan con experiencia comprobable en campañas institucionales y temas de salud pública.

6. Características Técnicas

- **Formato final:** Full HD (1920 x 1080 px), formato .MP4
- **Duración por cápsula:** Entre 1 y 3 minutos
- **Idioma:** Español
- **Narración:** Voz en off profesional o textos gráficos, según la naturaleza del contenido
- **Estilo visual:** Dinámico, accesible, informativo
- **Elementos visuales:** Íconos, transiciones limpias, animaciones sencillas (en caso de ser necesarias)
- **Música y efectos:** Librería libre de derechos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Cronograma de ejecución

Duración total del proyecto: 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato con el IMSS.

Etapa	Duración estimada
Ajuste y validación de guiones entregados por el cliente	4 días
Producción (grabación en locaciones, animaciones, locución)	12 días
Edición y postproducción	10 días
Revisión final y entrega de versiones corregidas	4 días

8. Cumplimiento Normativo

Se garantiza que la presente **Propuesta Técnica** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en:

- **Anexo 1.** Anexo Técnico
- **Anexo 2.** Términos y Condiciones
- **Lineamientos** de comunicación institucional del IMSS
- Normas de **accesibilidad y lenguaje claro**

9. Garantía de cumplimiento

Comunicación 360 se compromete a realizar cada cápsula conforme a los lineamientos técnicos y temáticos establecidos por el IMSS, garantizando calidad audiovisual, claridad de mensaje y pertinencia social.

10. Cesión de derechos

Se manifiesta que todos los contenidos producidos serán entregados con cesión total de derechos patrimoniales al Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo requerido en las bases de contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente,

Jesús René Ruiz Sifuentes

Representante legal de **Comunicación 360**

RFC: [redacted]

O=Comunicación 360, CN=Jesús René Ruíz Sifuentes, E=[redacted]

Tepic, Nayarit, a 8 de julio de 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TRANSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Anexo Técnico

SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES".

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

Aviso de Compras MX. 3

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. 7

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES 8

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA. 9

ANEXO 4. ESCRITOS Y FORMATOS 10

ANEXO 5. RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR 26

ANEXO 6. MODELO DE CONTRATO 31

ANEXO 7. FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 69

GLOSARIO. 74

ACTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO 77

DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 78

Aviso de Compras MX.

Para la remisión de la documentación técnica, legal y económica que integre la cotización remitida a través de Compras MX, deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35, 36, el último párrafo del artículo 37, 39 fracción I, 58 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las cotizaciones que se reciban por medio de Compras MX en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El cotizante o su representante legal o apoderado deberá firmar electrónicamente la cotización; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ***Acuse de Presentación de Cotización Electrónica a través de Compras MX,*** mismo que contendrá la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por la misma Plataforma Compras MX y que contienen los datos capturados en la propuesta.

El cotizante deberá presentar la documentación técnica, económica y distinta a la que conforma su cotización, listada en el **Anexo 5** "Relación de Documentos a presentar", para lo cual podrán utilizar los formatos detallados en los **Anexos 1, 2, 3 y 4** de la presente "Solicitud de Cotización".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DISPOSICIONES GENERALES

Causales para <u>la no aceptación</u> de cotizaciones:

1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Cotización y sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento u omisión afecte la solvencia de la cotización.

2.- Cuando los cotizantes incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.

3.- Si se comprueba que algún cotizante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio y/o partidas objeto de la presente solicitud de cotización, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás cotizantes.

4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **<u>bajo protesta de decir verdad</u>**, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización será motivo de no aceptar la cotización, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la RLAASSP.

5.- Cuando la información proporcionada o documentación legal- administrativa discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en la **"Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"**.

6.- En caso de que el participante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Solicitud de Cotización.

7.- Cuando los cotizantes presenten más de una cotización para el servicio. Tratándose de representantes legales y/o apoderados legales de las cotizantes personas morales, únicamente podrán presentar cotización en representación de un solo cotizante.

8.- En caso de que la propuesta técnica y/o económica <u>no cuente con la firma electrónica</u>, establecida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del cotizante.

9.- Cuando la firma electrónica de la cotización no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.

10.- Cuando la firma electrónica de la cotización sea de una persona diversa al cotizante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando

aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del cotizante o su apoderado, o su representante legal que envía la cotización a través de la Plataforma en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse) generado por la Plataforma.

11.- Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

12.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (**ANEXO 3**).

13.- En caso de que los documentos que envíen los cotizantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la cotización, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la misma.

14.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, o **Anexo 3 "Propuesta Económica"** así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.

15.- Cuando los cotizantes se encuentren dentro de algunos de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

16.- Cuando los documentos que envíen los cotizantes a través la Plataforma Compras Mx no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

17.- Que no se puedan abrir los archivos del cotizante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet (Ahora Compras MX)".

18.- Si las cotizaciones no se presentan en idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y/o folletos del servicio ofertado por el cotizante que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.

19.- Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que se haya establecido de esa forma en la Solicitud de cotización.

20.- Cuando exista discrepancia entre lo cotizado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.

21.- Cuando el precio cotizado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

22- Cuando el precio cotizado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XV de la LAASSP.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 208, 209 y 210 de la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

Asimismo, el artículo 210 de la citada ley en sus fracciones I, II y III, indica que las prestaciones sociales institucionales se proporcionarán mediante programas de:

- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación;

- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

Por lo anterior, la División de Promoción de la Salud busca realizar cápsulas informativas dirigidas a personas cuidadoras de personas mayores, como una herramienta didáctica, para brindar atención de cuidados con un enfoque bio-psico-social y espiritual, como estrategia encaminada al logro de un envejecimiento saludable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Descripción	Unidad de Medida
Única	**Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores**	Servicio

A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Producción de 40 cápsulas informativas en modo de video HDTV para el cuidado de personas mayores, en formato HD con calidad digital de alta definición a resolución de 1920 pixeles horizontal x 1080 pixeles verticales. Las cápsulas informativas forman parte de una intervención educativa para la salud (material pedagógico) denominada **cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores**, las cuales formarán parte del material didáctico para las personas que tomen el diplomado de Cuidadores gerontológicos.

El material está dirigido a población mayor de 18 años que se dedican al cuidado de personas adultas mayores, con el propósito de garantizar sus conocimientos teóricos-prácticos para el desarrollo de sus habilidades y capacidades como cuidador.

Este servicio no pretende contratar la difusión de las cápsulas informativas, únicamente su realización para la conformación de la intervención educativa para la salud.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá considerar:

- El "Administrador del Contrato" entregará los guiones mediante oficio o correo electrónico a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

- La entrega es de 40 (cuarenta) cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores con una duración de 2 (dos) a 6 (seis) minutos cada una como máximo.

- Se llevará a cabo una reunión en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, entre el "Administrador del Contrato" y **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la cual se revisarán las necesidades con los siguientes temas:

- Revisión de guiones técnicos de salida
- Ajuste de contenido para cada guion
- Ajustes técnicos
- Aclaraciones

- El "Administrador del contrato" brindará todas las facilidades para las grabaciones de las cápsulas en locaciones del IMSS y gestionará el apoyo del personal que labora en la institución.

- El tiempo de entrega de las cápsulas informativas en versión final es de hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de los guiones. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil.

- Lugar de entrega al "Administrador del Contrato": Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

- El costo ya incluye los gastos de la preproducción, personal técnico, gastos de producción, viáticos, ambientación, locación con permiso, talento, renta de equipo profesional, vestuario, material, edición, grabación, locución, posproducción, musicalización y edición de las cápsulas informativas, así como los medios digitales en que se entregue (Memorias, discos duros, etc.). Y cualquier otro concepto o aspecto necesario para la realización de dichos videos.

- Los videos se deben entregar con resolución HD 1920 pixeles x 1080 pixeles en 1 (una) memoria USB en los siguientes formatos:
  - .MP4
  - .MOV

- El costo del servicio ofertado deberá incluir: alimentos, transporte, hospedaje y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Consideraciones generales

Se plantea la elaboración de materiales audiovisuales con una narrativa sencilla, secuencial y pedagógica sobre temas relacionados con la promoción de la salud en personas mayores con el propósito de una mejora general en su bienestar en esta etapa de desarrollo, denominada **Servicios de producción de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores**. A continuación, se enumeran las consideraciones a tomar en cuenta por **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado:

1. Las locaciones para las grabaciones serán del IMSS, ubicadas en la CDMX y área metropolitana.

2. Este material está dirigido tanto a profesionales de la salud mayores de 18 años que se dedican al cuidado de personas adultas mayores como a personas cuidadoras.

3. Sobre los roles para la realización se requiere una persona/s que represente a un cuidador/a o un profesional de la salud (con uniforme) y una persona/s adulta mayor (con ropa cómoda).

4. En cada cápsula se deberá incluir una cortinilla de entrada con el logo del IMSS, al final una voz en off que dé un mensaje sobre la prevención sobre cada caso en particular y una cortinilla de salida con créditos y el logo del IMSS.

5. Al inicio de cada cápsula se deberá incluir una introducción sobre cada tema los cuales serán entregados por el "Administrador del contrato", un día hábil posterior a la adjudicación del servicio.

6. Existen cápsulas en las que se abordan 2 temas vinculados, por ejemplo: "aseo de genitales de hombre y aseo de genitales de mujer", "uso de ortesis y uso de ayudas técnicas", "manejo de quemaduras y manejo de heridas", (ver TABLA DE TEMAS), cada una deberá incluir los tres elementos del punto 4 en cada división de temas: a) cortinilla de entrada, b) mensaje final y c) cortinilla de salida.

7. La persona en el rol de profesional de la salud o cuidador/a explicará con tono cálido pero firme lo que sucederá en cada cápsula/video:

a) Tema

b) Material o insumos que usará

c) Explicación breve del procedimiento a realizar

d) Para qué

8. Las personas tendrán interacción verbal y física. Reflejarán disposición y buena actitud de principio a fin en cada procedimiento a realizar. La persona mayor se compromete a participar en las sesiones de esta actividad y solo ausentarse cuando tenga algún problema.

9. Los planos que se usarán podrán ser desde un plano general, desde ver el escenario clínico hasta acercamientos, que sean tomas acordes a resaltar en las escenas información o detalles importantes.

TABLA DE TEMAS

No.	Tema
	Estimulación
1	Estimulación cognitiva
2	Ejercicios de fuerza y equilibrio
3	Ejercicios de sensibilidad
4	Ejercicios para estimular la apertura de cierres, abotonadura, amarrado de cintas, etc.
5	Técnica de vestido por fractura o inmovilización
	Higiene personal
6	Lavado de manos
7	Cuidado de prótesis dental y cuidado de boca en personas postradas
8	Lavado de cabello
9	Afeitado facial
10	Baño completo en cama
11	Baño con regadera
12	Aseo de genitales de mujer/hombre
13	Usos del cómodo y orinal
14	Cambio de pañal
	Movilización y confort
15	Uso de ortesis y uso de ayudas técnicas
16	Técnicas de transferencia
17	Técnica de movilización con fractura de cadera
18	Tendido de cama
19	Técnica para sentar a una persona mayor
20	Uso de silla de ruedas y andador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

21	Adaptaciones técnicas	
	Alimentación y nutrición	
22	Técnica de alimentación para personas en cama	
23	Técnica de alimentación para personas con sonda	
24	Preparación de alimentos para sonda	
25	Atragantamiento	
26	Preparación de alimentos para personas con adiencias (papillas espesas), disfagia	
	Evaluación y manejo de la salud	
27	Frecuencia cardíaca y respiratoria	
28	Presión arterial y temperatura corporal	
	Primeros auxilios	
29	Técnica de vendajes	
30	Prevención de úlceras por presión	
31	Manejo de hemorragias	
32	Manejo de quemaduras y manejo de heridas	
	Autocuidado de la persona mayor	
33	Higiene del sueño	
34	Técnica para prender a caer	
35	Ministración de medicamentos	
	Cuidador/a	
36	Ejercicios de relajación	
37	Manejo de emociones del cuidador	
38	Técnica de higiene de columna del cuidador	
	Casa Segura	
39	Casa segura (sala, comedor y baño)	
40	Casa segura (cocina y recámara)	

Descripción de temas.

1. Cápsula informativa "Estimulación cognitiva"

Escaleta:

La estimulación cognitiva es un conjunto de ejercicios y de actividades destinadas a mejorar y/o mantener las capacidades mentales de una persona a lo largo del tiempo. Se basa en los principios de la plasticidad cerebral según los cuales la realización de ejercicios mentales modifica y crea nuevas conexiones en el cerebro.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

El desarrollo de sesiones o ejercicios principalmente ayudan a ejercitar la agilidad mental de las personas con demencia, los mantienen en contacto con la realidad y mejoran su capacidad de concentración.

Algunas prácticas para impulsar las habilidades en los adultos mayores son:

- Leer
- Memorizar refranes
- Ordenar frases
- Identificar palabras en sopa de letras
- Armar puzzles
- Localizar palabras en un texto
- Realizar ejercicios de repetición

2. Cápsula informativa "Ejercicios de fuerza y equilibrio"

Escaleta:

Son ejercicios que estimulan la capacidad de saber dónde se encuentra el cuerpo en el espacio y cómo moverlo, fortalecen la fuerza muscular, ayudan a reducir las caídas y fracturas además de aumentar la estabilidad del cuerpo de las personas mayores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Flexión rodilla
- Flexión cadera
- Elevación de las piernas hacia los lados

3. Cápsula informativa "Ejercicios de sensibilidad"

Escaleta:

Son actividades que permiten que los sentidos que detectan el entorno puedan estar en condiciones óptimas para seguir realizando su función de la mejor forma.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

    - Colocar los materiales
    - Iniciar con la texturas
    - Preguntar sobre lo que siente
    - Evitar lastimar la piel de la persona
    - Esta actividad se puede realizar con los ojos abiertos y cerrados

4. Cápsula informativa "Ejercicios para estimular la apertura de cierres, abotonadura, amarrado de cintas, etc."

Escaleta:

Los ejercicios que estimulan la apertura de cierres, abotonadura y amarrado de cintas son parte de las rutinas necesarias en la "actividad básica de la vida diaria de Vestido".

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Planear análisis de la actividad para revisar los pasos que se requiere al momento de realizarla
- Invitar a la persona mayor para participar en la actividad
- Explicarle los beneficios de la actividad de manera sencilla y concreta
- Dar de 2 a 4 indicaciones (sencillas y concretas)

5. Cápsula informativa "Técnica de vestido por fractura o inmovilización"

Escaleta:

Vestir a la persona en una situación en específico, sin ocasionarle daño o lesión.

Contribuir a su protección tanto de forma independiente como dependiente.

Mantener en estado óptimo la parte afectada.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Brazo pegado al cuerpo (cabestrillo, no se le permite la separación)
- Brazo portador de material médico
- Extremidad inferior
- Vestir en la cama

6. Cápsula informativa "Lavado de manos"

Escaleta:

Es una medida para eliminar los microorganismos y limpiar la suciedad de la piel.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Retire el reloj y anillos
- Abra la llave

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Utilice el jabón
- Masajee el dorso y las palmas de las manos
- Enjuague las manos con abundante agua
- Seque las manos con toalla
- Aplique crema hidratante en las manos

7. Cápsula informativa "Cuidado de prótesis dental" y "cuidado de boca en personas postradas"

Escaleta:

Es un objeto de apoyo con varios dientes artificiales y sirve para sustituir las piezas dentales ausentes y lograr restablecer la masticación, deglución, habla e incluso estética.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Enjuagar la prótesis dental
- Preparar un contenedor con agua tibia y jabón
- Humedecer el cepillo
- Tallar la prótesis (limpieza profunda)
- Retira la prótesis dental de la solución
- Enjuágala con agua corriente

Cuidado de boca en personas postradas

El cuidado bucal en personas postradas o con dependencia es fundamental para prevenir infecciones y mantener una buena salud general.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

Procedimiento

- Usar una gasa con agua de manzanilla o con enjuagatorio con flúor
- Desplace suavemente los labios y la mejilla e introduzca el cepillo o la gasa
- Limpiar los dientes remanentes
- Limpiar el reborde que soporta las prótesis, y mejillas por dentro y la lengua
- Si la apertura bucal lo permite realizar el cepillado de dientes, con cepillo suave.
- Secar los labios al terminar y si el paciente lo autoriza aplicar vaselina líquida en estos

8. Cápsula informativa "Lavado del cabello"

Escaleta:

Procedimiento que se realiza para mantener limpio el cabello y eliminar bacterias, microorganismos, que se adhieren al cuero cabelludo y originan enfermedades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Colóquele diagonalmente en la cama, con la cabeza al borde de la cama
- Ponga la almohada
- Coloque el recipiente
- Poner las torundas de algodón una en cada oído.
- Humedezca todo el cabello
- Talle con shampoo
- Enjuague
- Retire las torundas
- Seque el cabello con la toalla.
- Cepille el cabello

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Cápsula informativa "Técnica de afeitado facial"

Escaleta:

Cortar el vello facial (barba, bigotes y patilla).

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - Ponga sobre la cara una tolla pequeña
  - Aplicar el jabón
  - Utilizando la máquina
  - Enjuague la máquina de afeitar
  - Finalmente enjuague el rostro

10. Cápsula informativa "Baño completo en cama"

Escaleta:

El baño es un medio y forma de asear el cuerpo. Se puede realizar según condición de salud de la persona mayor.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - Acerque al paciente al lado de la cama
  - Retire la ropa
  - Coloque una toalla sobre el pecho
  - Limpie los ojos con algodón
  - Haga un guante con la toalla pequeña y lave la cara
  - Lave los brazos
  - Lave las piernas
  - Coloque a la persona de lado.

- Seque la espalda y glúteos
- Vista a la persona mayor con ropa limpia y péinelo.
- Arregle la cama y déjele cómodo

11. Cápsula informativa "Baño con regadera o ducha"

Escaleta:

Es el procedimiento para asear en su totalidad el cuerpo de una persona, esta tiene la capacidad para estar de pie o en una silla y poder llevar acabo con o sin ayuda el proceso de ducha completa.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Verificar la temperatura del agua
- Ingresar a la ducha y humedecer todo el cuerpo
- Lave el cuerpo
- Enjuague con agua
- Colocar shampoo
- Procurar que la ducha no exceda los 20 min
- Apóyelo para salir del
- Coloque crema y vístalo con ropa limpia

12. Cápsula informativa "Aseo de genitales de hombre"

Escaleta:

Limpieza que se realiza todos los días, para prevenir enfermedades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Procedimiento:

  - Informe sobre la limpieza a realizar y coloque boca arriba
  - Limpie con agua tibia y jabón el pene y los testículos
  - Enjuague y seque
  - Coloque pañal si lo requiere, cambie ropa y sábanas
  - Deje todo en orden

13. Cápsula informativa "Uso de cómodo y orinal"

Escaleta:

Es la limpieza que se realiza todos los días, para comodidad de la persona adulta mayor y prevenir las enfermedades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - Pacientes con movilidad
  - Lave las manos.
  - Preserve la intimidad con alguna toalla o sábana, tapando los genitales
  - Coloque guantes para esta actividad
  - Informe a la persona mayor el procedimiento que se realizará
  - Ofrezca el orinal (pato) si el paciente es hombre

14. Cápsula informativa "Técnica de cambio de pañal"

Escaleta:

La higiene es algo fundamental en el cuidado de un enfermo encamado, para evitar posibles infecciones., Se deben tener en cuenta algunos consejos básicos para hacerlo más adecuadamente y cómoda para ambos.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento

- Explicar a la persona mayor qué es lo que vamos a hacer y cómo, y si es posible, hacerla colaborar en el movimiento

- Los movimientos deben ser seguros para la persona y para la persona que la asiste. Tenemos que evitar riesgos y posibles lesiones para ambos

15. Cápsula informativa "Uso de ortesis y ayudas técnicas"

Escaleta:

El uso de ortesis y ayudas técnicas facilitan la movilidad de articulaciones flexibles, principalmente cuando la persona mayor presenta dolor articular tanto en manos como en pies, donde el dolor, los problemas de movilidad en el agarre o en la marcha limitan la funcionalidad de la persona ocasionando inestabilidad articular y en el caso de la marcha el riesgo de caída.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - Rodillera
  - Férula
  - Corsé

Cápsula informativa "Ayudas técnicas"

Escaleta:

Las ayudas técnicas son cualquier objeto, equipo o producto utilizado para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar las deficiencias, limitaciones o restricciones que presentan las personas con limitaciones físicas o discapacidades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Procedimiento:

  - Muletas
  - Bastón
  - Andadera
  - Silla de ruedas

16. Cápsula informativa "Técnicas de transferencias"

Escaleta:

La transferencia es el movimiento que se realiza de una superficie a otra. Conlleva por tanto más riesgo ya que implica un cambio de plano y de la superficie de apoyo.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Transferencia de silla de ruedas a cama

- Poner freno a silla de ruedas
- Levantar del pantalón y del omóplato, e incorporar hacia adelante
- Girar sobre el pie de apoyo y sentar a la persona en la silla
- Colocar los pies en los reposapiés

17. Cápsula informativa "Movilización con fractura de cadera"

Escaleta:

Son técnicas que permiten movilizar a los pacientes que presentan una fractura de cadera, de tal manera que no se les provoque una lesión mayor, además de mantener el movimiento corporal normal, mientras lleva su recuperación.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - El cuidador debe tener una correcta mecánica corporal

- Al sujetar o mover a una persona, separar los pies, usando nuestro cuerpo como contrapeso

- Sujetar al paciente de hombros, debajo de axilas, cintura, caderas y/o antebrazos

- Movilizar al paciente con movimientos uniformes y constantes

18. Cápsula informativa "Tendido de cama"

Escaleta:

El arreglo de la cama se refiere a las diferentes acciones para mantenerla tendida, con higiene al gusto de la persona.

- Presentación de la lista de material a utilizar.
- Procedimiento:

Tendido de Cama

- Sacudir cama.

- Dar tiempo para ventilar el colchón y la ropa de cama.

- Y si se puede que la ropa de cama se asolee un poco.

Arreglo de la cama.

- Si la persona se levantó y tardará en acostarse, se prepara la cama para recibir a la persona, en el área de enfermería se le conoce como "cama abierta"

- Así mismo, también debe arreglarse las sábanas, o éstas deben cambiarse mientras se encuentra una persona postrada, se le conoce en enfermería, como "cama ocupada"

- En los tres casos, si la persona puede apoyar "en algo", se le invita a que ayude en la medida de sus posibilidades

- Si la persona es independiente, supervisar o apoyar solo en lo necesario

- Recordarle enrollar tanto sabana, cobija o colcha e ir desenrollando poco a poco, sin estirarse o subirse a la cama con una rodilla

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respetar el horario dedicado a la actividad con el fin de mantener las rutinas

19. Cápsula informativa "Técnica para sentar a una persona mayor"

Escaleta:

Movimientos en una misma superficie e implican cambios de posición o de situación.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Movilización de decúbito supino a decúbito lateral, con sábana clínica

- Utilizar la sábana clínica abarcando desde la cabeza hasta los muslos
- Sujetar firmemente la sábana clínica desde los extremos más próximos a este, a la señal pactada desplazarlo al borde de la cama.
- Se ordenará la ropa del lado donde va a ser postrado
- Estirar la pierna hasta donde se va hacer el giro y flexionar la contraria,
- Separar ligeramente el brazo donde va a girar, giraremos al adulto mayor tirando de la sábana clínica,
- Se colocará una almohada apoyada de la espalda y otra debajo de la cabeza del adulto mayor
- Si el hombro inferior del adulto mayor queda debajo del cuerpo tirarlo un poco sin deshacer la postura, colocando una almohada en las rodillas del adulto mayor
- Por último, se colocará una mano bajo la almohada y la otra apoyará sobre otra almohada

Variante: Movilización del adulto mayor hacia el cabecero, sin sábana clínica.

20. Cápsula informativa "Técnica del uso de silla de ruedas y andador"

Escaleta:

Son instrumentos para ayudar en la movilización de la persona mayor dependiente.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

POR LEVANTAMIENTO:

- Colocar silla de ruedas junto a la cama y con las manos ayudar a la persona a sentarse
- Se le voltea para que se siente paralelo a lo largo de la cama
- Dos personas, lo levantan simultáneamente y lo llevan de espalda a la silla

POR GIRO:

- La silla de ruedas se pone paralela a la cama
- Se ayuda a la persona mayor a sentarse en el borde de la cama
- El cuidador sostiene la silla, otra persona lo incorpora
- Cuando se mantiene erguido y estable, gira lentamente hacia un lado: hasta quedar de espalda a la silla

21. Cápsula informativa "Adaptaciones técnicas"

Escaleta:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Son las adaptaciones técnicas para personas mayores, o ayudas técnicas, son dispositivos y modificaciones que pueden ser elaboradas de manera casera, las cuales mejoran la autonomía, seguridad y calidad de vida de las personas mayores.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Es importante que la selección de ayudas técnicas sea personalizada según las necesidades y capacidades de cada persona mayor.

- Utensilios adaptados para la ingesta de alimento
- Adaptaciones para colocarse zapatos, calcetines o medias
- Objetos modificados para colocarse la ropa
- Adaptaciones a los vasos y tazas para un mejor agarre, entre otros

22. Cápsula informativa "Técnica de alimentación para personas en cama"

Escaleta:

Es la acción encargada de asegurar que las personas mayores reciban todos los nutrientes necesarios para mantener un adecuado estado de salud y bienestar.

- Presentación de la lista de materiales a utilizar.

- Procedimiento:

- Indica a la persona mayor que se lave las manos y ayúdalo en caso necesario.
- Revisa que la dieta por administrar corresponda a la prescrita.
- Permite a la persona mayor decidir el orden en que consumirá los alimentos.
- Coloca a la persona mayor en posición recta (90 grados) para evitar broncoaspiración.
- Coloca un babero o servilleta debajo del mentón. Si es independiente para comer, ubica la mesa auxiliar con la bandeja de alimentos a su alcance.
- En caso de inmovilización que impida la incorporación de la persona mayor, utiliza un popote para suministro de líquidos.

- Administra los alimentos sólidos en pequeñas cantidades y de preferencia en consistencia blanda.

- Mantén un registro del tipo de dieta y cantidad de ingesta.

- Al término de su alimentación, supervisa y apoya el lavado de manos e higiene bucal.

- Mantenlo sentado por 30 minutos más.

23. Cápsula informativa "Técnica para personas con sonda"

Escaleta:

Es el suministro de nutrientes a través de una sonda al tubo digestivo, que generalmente se coloca en el estómago, el duodeno o el yeyuno, por la nariz, la boca o mediante vía percutánea directa, debido a las alteraciones de deglución, limitación de ingesta o requerimiento de infusiones continuas por indicación.

- Presentación de la lista de materiales a utilizar.

- Procedimiento:

- Lava tus manos y coloca guantes desechables.

- Informa a la persona mayor acerca del procedimiento.

- Revisa la sonda para asegurar que no haya obstrucciones o daños.

- Prepara la fórmula nutricional, de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Verifica la mezcla y la temperatura.

- Limpia la sonda con agua tibia antes de iniciar la alimentación, si no ha estado en uso reciente.

- Coloca a la persona mayor en posición semisentada, para minimizar el riesgo de aspiración.

- Para alimentación por gravedad: Conecta la bolsa de alimentación a la sonda y ajusta la válvula para permitir el flujo de la fórmula a una velocidad controlada. Si se utiliza una jeringa, conecta la jeringa a la sonda y libera la fórmula lentamente.

- Para alimentación por bomba: Conecta la fórmula a la bomba de alimentación y ajusta la configuración según las indicaciones del proveedor. La bomba regulará el flujo de fórmula a través de la sonda.

- Retira el equipo de la sonda cuando la alimentación haya concluido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Limpia la sonda con agua tibia para evitar obstrucciones.
- Coloca a la persona mayor en una posición cómoda.

24. Cápsula informativa "Preparación de alimentos para sonda"

Escaleta:

Se refiere al proceso de preparar y ajustar la fórmula nutricional que se va a introducir directamente en el tubo digestivo a través de una sonda. Esta preparación es fundamentalmente para garantizar que la persona mayor reciba la nutrición adecuada de manera segura y efectiva.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Fórmula nutricional:

- Mantén el producto cerrado en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes de luz y de calor.
- Sigue las instrucciones del fabricante para la preparación.
- Comprueba la fecha de caducidad impresa en el envase.
- Desecha cualquier envase que no esté cerrado herméticamente, se debe escuchar un clic al girar el tapón.
- Agita el producto antes de usarlo.
- Mezcla la fórmula con la cantidad correcta de agua y a la temperatura recomendada.
- Si no utilizas todo el producto, ciérralo y anota en el frasco o en la bolsa la fecha y hora en la que se abrió el producto.
- Guarda el producto en el refrigerador 24 horas como máximo.
- Desecha todo producto que haya estado en el refrigerador por más de 24 horas.
- Fórmula nutricional casera:
- Cocina los alimentos según sea necesario.
- Tritúralos con un procesador de alimentos, batidora o licuadora hasta obtener una consistencia suave.

- Cuela la mezcla para eliminar cualquier fibra o trozo grande que puedan obstruir la sonda.

- Ajusta la consistencia de la mezcla, la cual debe ser lo suficientemente líquida para pasar a través de la sonda. La consistencia adecuada suele ser similar a la una crema espesa.

25. Cápsula informativa "Atragantamiento""

Escaleta:

El atragantamiento en adultos mayores es un riesgo serio debido a factores como la pérdida de fuerza muscular en la deglución, el uso de prótesis dentales y condiciones como la disfagia.

Esta dificultad puede provocar situaciones peligrosas, especialmente durante las comidas, por lo que es fundamental adoptar ciertas medidas preventivas y estar preparados para actuar rápidamente en caso de emergencia.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Explicar los dos tipos básicos de atragantamientos:

1) El que va acompañado de tos mientras se ingiere el alimento o bebida

2) La broncoaspiración, producido cuando los líquidos y pequeños restos de comida pasan al aparato respiratorio sin una señal aparente de molestia.

- Cortar los alimentos en trozos pequeños y facilitar que ingiera cantidades pequeñas de comida, en lugar de llenarse la boca.

- Poner atención al masticar: hacerlo de forma lenta y cuidadosa, sobre todo, si se usan prótesis dentales.

- Evitar reírse y hablar animadamente o discutir de manera acalorada mientras se mastica y se traga.

- ¿Qué hacer?

- Animar a la persona a que tosa repetidamente.

- Maniobra de Heimlich.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

26. Cápsula informativa "Preparación de alimentos para personas con adiencias (papillas espesas), disfagia"

Escaleta:

Es crucial enfocarse en texturas suaves y consistencias homogéneas, evitando alimentos que puedan causar dificultad para tragar.

La disfagia no es una enfermedad, es un síntoma que aparece en situaciones y patologías muy variadas y adquiere importante relevancia clínica, ya que puede tener repercusiones graves para la salud y afectar significativamente a la calidad de vida de quien la presenta. Por lo tanto se debe de realizar una valoración del estado nutricional y de la capacidad del paciente para deglutir, y modificar la dieta en consecuencia.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Es deseable que se tenga en cuenta los hábitos alimentarios que tenía el paciente antes de la aparición de la disfagia, asegurando a la vez el aporte diario de todos los grupos de alimentos en la cantidad adecuada.

· Se aconseja comer y beber pequeñas cantidades de alimentos de forma frecuente: 3 comidas principales (desayuno, comida y cena) y 2 o 3 comidas complementarias (media mañana, merienda y antes de acostarse)

· Es muy importante que el puré tenga un buen sabor y por eso deben evitarse los alimentos que puedan dar gustos muy fuertes. Se evitará el uso de especies fuertes (chili, pimienta y/o sabores ácidos y muy salados

· Debemos asegurarnos siempre que el puré sea fino, sin hilos, espinas, pieles ni grumos, por lo que deberán eliminarse los alimentos con dichas cualidades. Es aconsejable utilizar una licuadora o trituradora eléctrica y un colador chino. Puede utilizarse caldo para obtener la consistencia deseada del puré.

· Existen alimentos considerados de alto riesgo para los enfermos con disfagia, como son los que presentan diferentes consistencias y pueden aumentar el riesgo de aspiración:

· Alimentos que pueden adherirse al paladar: caramelos blandos, patatas en puré, pan fresco, plátano

Alimentos con doble textura: sopa de fideos, yogur con frutas, cereales secos en leche

- Alimentos con fibras: apio, espinacas, espárragos, frutas con semilla y piel, legumbres
- Alimentos en pequeños trozos: olivas, cerezas, uvas, semillas
- Alimentos que se disgregan y no forman un bolo compacto: arroz, biscotes, galletas, guisantes, maíz cocido, frutos secos, cereales integrales, uvas pasas, coco, frutas y vegetales crudos, picados

Técnicas coadyuvantes: Técnicas posturales, modificaciones del ambiente y medidas compensatorias

27. Cápsula informativa "Frecuencia cardíaca y respiratoria"

Escaleta:

La frecuencia cardiaca s es el número de veces que el corazón late en un minuto. Se mide en pulsaciones por minuto (ppm) y es un indicador clave de la salud cardiovascular y del estado físico de una persona.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Toma de la frecuencia cardiaca
- Pide a la persona mayor que extienda su brazo apoyada en una superficie plana con la palma hacia arriba.
- Usa los dedos índice y medio para presionar suavemente sobre la arteria radial.
- Observa el reloj y cuenta el número de pulsaciones durante 30 segundos.
- Multiplica ese número por 2 para obtener la frecuencia cardíaca por minuto.
- Observa si el ritmo es regular o irregular mientras cuentas.
- Anota la frecuencia cardíaca (número de pulsaciones por minuto), el ritmo y cualquier observación relevante, así como la fecha y hora de la medición.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Asegúrate de que el entorno sea tranquilo y cómodo, con buena iluminación.
- Pide a la persona mayor que se siente o se recueste en una posición cómoda y relajada.
- Asegúrate de que la persona mayor se encuentre tranquila, ya que la ansiedad o el esfuerzo físico pueden afectar la frecuencia respiratoria.
- Permite que descanse durante al menos 5 minutos antes de la medición si ha estado activo.
- Observa el movimiento del pecho o el abdomen de la persona mayor para contar las respiraciones. Alternativamente, puedes colocar tu mano sobre el pecho o el abdomen para sentir las respiraciones.
- Observa el reloj y cuenta el número de respiraciones (una inhalación y una exhalación cuentan como una respiración) durante 30 segundos.
- Multiplica el número de respiraciones contadas por 2 para obtener la frecuencia respiratoria por minuto.
- Registra el número de respiraciones por minuto.
- Anota la fecha, hora y cualquier observación relevante.
- Evalúa si la frecuencia respiratoria se encuentra dentro del rango normal (12-20 respiraciones por minuto en adultos).

28. Cápsula informativa "Presión arterial y temperatura corporal"

Escaleta:

La presión arterial es la fuerza que ejerce la sangre contra las paredes de las arterias mientras circula por el sistema cardiovascular. Se mide en milímetros de mercurio (mmHg) y se expresa en dos cifras:

- Presión sistólica: Indica la presión en las arterias cuando el corazón se contrae y bombea sangre.
- Presión diastólica: Representa la presión en las arterias cuando el corazón está en reposo entre latidos.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento.

Para la toma de la presión arterial

- Solicita que la persona mayor extienda el brazo y lo apoye sobre una superficie plana (a la altura del corazón).
- Coloca los dedos en la parte anterior del codo para localizar el pulso braquial.
- Utiliza un manguito de tamaño adecuado para el brazo del paciente.
- Coloca el manguito desinflado alrededor del brazo (al menos una pulgada arriba de donde detectaste el pulso braquial), asegurándote de que esté ajustado pero no apretado.

a. Método Manual

b. Método Automático:

c. Registro de resultados

Para la toma de temperatura corporal

- Asegúrate de que el entorno sea cómodo y tranquilo y de que la persona mayor se encuentre relajada y en reposo.
- La persona mayor puede estar sentada o acostada.
- Lava bien las manos.
- Desinfecta la punta del termómetro (torunda con alcohol).
- Enciéndelo y coloca debajo de la axila, asegurando su posición.
- Espera el tiempo recomendado (generalmente 1 a 2 minutos).
- Retíralo después de que emita un sonido.
- Observa el valor que indica la pantalla.
- Apágalo y limpia el termómetro según las instrucciones del fabricante
- Registra la temperatura obtenida, así como la fecha y hora de la medición.
- Observa y anota cualquier síntoma relacionado con la temperatura corporal (fiebre, escalofríos, etc.).
- Evalúa si la temperatura está dentro del rango normal. Se considera fiebre generalmente a partir de 38 °C (100.4 °F).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

29. Cápsula informativa "Técnica de vendajes"

Escaleta:

La técnica de vendaje es la aplicación de vendas en el cuerpo para inmovilizar, proporcionar soporte o comprimir una zona.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Se describen varios tipos de vendajes:

- Cabestrillo
- Vendaje circular
- Vendaje espiral
- Vendaje en ocho o tortuga
- Vendaje para codo o rodilla
- Vendaje para tobillo o pie
- Vendaje para manos y dedos
- Vendaje para el ojo

30. Cápsula informativa "Prevención de úlceras por presión"

Escaleta:

Es un conjunto de medidas y acciones realizadas para evitar que la piel sufra daños y/o lesiones.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - Cambie de posición al menos una vez al día, de acuerdo a necesidades de la persona mayor.
  - Vigilar fuentes de presión y fricción, aplicar protectores en codos y talones.
  - Utilizar mecanismos de protección en cama.
  - Hidratar la piel seca.

- Asegurar una nutrición adecuada.
- En caso de aparición de úlceras consultar al médico.
- Seguir tratamiento local de las úlceras.

31. Cápsula informativa "Manejo de hemorragias"

Escaleta:

Son el conjunto de acciones y técnicas aplicadas para controlar la pérdida de sangre en un individuo, previniendo complicaciones graves, como el shock hipovolémico, y promoviendo la estabilidad de la persona afectada hasta que reciba atención médica adecuada.

- Presentación de la lista de material a utilizar.
- Procedimiento:
- Lávate las manos antes de iniciar el manejo de la hemorragia
- Usa guantes desechables
- Retira cualquier tipo de ropa o suciedad sobre la herida
- Busca el origen del sangrado. Es posible que la persona haya sufrido más de una lesión
- Retira cualquier tipo de suciedad evidente de la herida, sin intentar limpiarla.
- Controla la Hemorragia: hemorragia externa, hemorragia interna
- Estabilización

32. Cápsula informativa "Técnica de manejo de quemaduras"

Escaleta:

Se refiere al conjunto de medidas y tratamientos aplicados a lesiones causadas por calor, sustancias químicas, electricidad o radiación.

Tipo de quemaduras:

- Primer grado: Daño en epidermis (capa más superficial de la piel).
- Segundo grado: Afecta la dermis (segunda capa de la piel).
- Tercer grado: Daño en piel, músculos, nervios y hueso.
- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - Identifica si existe algún riesgo en el entorno, para salvaguardar tu vida.

- Evalúa la situación que se presenta, así como las lesiones de la persona afectada.

  - De acuerdo con la evaluación realizada, solicita ayuda y pide a alguien que llame al *911.

  - Si es posible, retira la ropa que se encuentre cubriendo las lesiones.

  - Retira con cuidado anillos, relojes, cinturones y prendas ajustadas que puedan comprimir la zona lesionada, antes de que ésta se inflame.

  - Coloca a la persona lesionada en una posición cómoda, evitando que las quemaduras toquen el suelo o algún otro objeto.

  - Enfría la zona lesionada con abundante agua fría, de 10 a 20 minutos.

  - Si la quemadura fue provocada por alguna sustancia química seca, retírala antes de enjuagar con una toalla o un cepillo. Protege los ojos.

  - Cubre la lesión con una gasa estéril. Si se trata de una quemadura en la cara, cubre con gasas sin bloquear la nariz, la boca y los ojos.

  - Sí la zona sigue causando dolor, enfría con agua varios minutos más.

  - Fija la gasa, si es posible.

  - Espera la ayuda o en caso contrario acude de inmediato a una unidad de salud.

  - Mantén a la persona afectada bajo observación, prestando atención a posibles signos de estado de choque (piel fría y húmeda, pulso débil y respiración).

Cápsula informativa "Manejo de heridas"

Escaleta:

Acciones y cuidados necesarios para tratar lesiones en la piel y otros tejidos, promoviendo su correcta cicatrización.

- Presentación de la lista material a utilizar

- Procedimiento:

  - Lávate las manos con agua y jabón

Usa guantes desechables

- Si hay sangrado activo, aplica presión sobre la herida con una gasa estéril
- Mantén la presión durante al menos 10 minutos sin levantar la compresa para verificar el sangrado

Si la gasa se moja de sangre, coloca otra encima sin quitar la primera.

- Una vez que haya cesado el sangrado, realiza la limpieza de la herida. Utiliza una solución salina estéril o agua limpia para irrigar la herida y eliminar los restos de suciedad
- En caso de existir objetos extraños en la herida, no los retires, cubre la herida y busca atención médica de inmediato
- Aplica un antiséptico (como la clorhexidina) por medio de un hisopo o gasa estéril en los bordes de la herida
- Cúbrela con una gasa estéril, asegurando que no se adhiera a la herida
- Utiliza cinta adhesiva o una venda para fijar la gasa, asegurándote de que no quede apretada
- Si es necesario administra un analgésico para aliviar el dolor, siguiendo las dosis recomendadas. En caso de tener dudas sobre la medicación consulta a un profesional de la salud
- Desecha adecuadamente el material utilizado
- Lávate las manos con agua y jabón
- Observa la evolución durante los días siguientes:
- Revisa diariamente la herida, mantenla limpia y seca, y cambia el vendaje
- Mantente alerta ante cualquier signo de infección (enrojecimiento, inflamación, secreción de pus, fiebre)
- Si la herida es grave o muestra signos de infección, asegúrate de que el paciente reciba atención médica

33. Cápsula informativa "Higiene del sueño"

Escaleta:

Son hábitos y medidas enfocadas a tener una adecuada calidad de sueño que permita un adecuado descanso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - Relajación 30 o 60 minutos antes de dormir
  - Establecer una rutina regular
  - Establecer un horario de sueño (dormir y despertar a la misma hora)
  - Preparar el entorno para dormir
  - Para despertar, utilice alarmas agradables
  - Evite que se ponga de pie rápidamente

34. Cápsula informativa "Técnica para aprender a caer"

Escaleta:

Una caída es un evento en el que una persona pierde el equilibrio y cae al suelo o a un nivel inferior.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

- Protege tu cabeza
- Gira mientras caes.
- Mantén los brazos y piernas flexionados.
- Evita tensar los músculos
- Rueda para evitar el impacto
- 6. Dispersa la fuerza de la caída

35. Cápsula informativa "Técnica de ministración de medicamento"

Escaleta:

La técnica de ministración de medicamento es hacer que un medicamento entre en el cuerpo, para luego actuar, con el objetivo de mantener, prevenir, aliviar, controlar, curar a las personas mayores.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - La boca
  - En los ojos o por vía oftálmica
  - En la nariz o por vía nasal
  - En los oídos o por vía ótica
  - Por vía vaginal
  - La piel
  - El recto

36. Cápsula informativa "Ejercicios de relajación"

Escaleta:

Respirar correctamente es esencial debido a que es nuestra primera fuente de energía. Inhalar nos permite oxigenar cada célula de nuestro organismo y exhalar lo desintoxica.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Existen muchos ejercicios de respiración que puedes realizar como ayuda para relajarte. El primer ejercicio que se indica a continuación, es de respiración abdominal, se aprende fácilmente y es fácil de hacer.

a. Respiración abdominal

b. Respiración matinal

c. Respiro profundo 4-8-8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

37. Cápsula informativa "Manejo de emociones del cuidador"

Escaleta:

Las emociones son reacciones psicofisiológicas que representan modos de adaptación a ciertos estímulos del individuo cuando percibe un objeto, persona, lugar, suceso o recuerdo importante, estas son alegría, tristeza, miedo, ira, desagrado y sorpresa.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Frente al espejo

- Elige un momento del día en el que tengas privacidad y ponte frente a un espejo.

- Mírate con atención en silencio. Conecta con tu mirada para verte de forma sincera, libre de máscaras. Silencia todo el ruido mental.

- Realiza 3-4 respiraciones profundas.

Hazte las siguientes preguntas:

ü ¿Qué ves en el espejo?

ü ¿Cómo es la persona que te mira desde el espejo?

ü ¿La conoces o ha cambiado? ¿Por qué ha cambiado?

ü ¿Qué cosas buenas tiene esa persona?

ü ¿Qué cosas malas?

ü ¿Qué es lo que más te gusta de esa persona?

ü ¿Cambiarías algo de la persona del espejo?

Una vez contestadas esas preguntas, sonríete a ti misma, valora todo lo que haces y piensa que todos los días es una nueva oportunidad para hacer lo que te gusta y ver la vida de diferente forma

38. Cápsula informativa "Técnica de higiene de columna del cuidador"

Escaleta:

Se refiere a un conjunto de prácticas que buscan mantener la salud y el bienestar de la columna vertebral del cuidador, mientras realiza tareas de higiene personal o asistencia a personas con movilidad reducida.

Es fundamental para prevenir lesiones y asegurar que el cuidador pueda realizar su labor de manera segura y efectiva.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

  - Evaluación y preparación
  - Posicionamiento
  - Levantamiento
  - Estiramientos y Fortalecimiento:
  - Revisión Postural:
  - Hidratación y Descanso
  - Autoevaluación

Al final del día, revisa cualquier malestar o tensión en la espalda.

Si experimentas dolor persistente, consulta a un profesional de la salud.

39. Cápsula informativa "Casa segura (sala, comedor y baño)"

Escaleta:

- Es una vivienda que proporciona las condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades diarias de la vida sin riesgos, adaptándola a las necesidades.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

· Sala

· Procura que los sillones tengan el asiento a una altura de 45 a 50 cm. con un pequeño desnivel hacia atrás, que facilite tanto sentarse como levantarse.

· Mantén despejados los espacios de desplazamiento.

· Comedor

· Mantén despejados los espacios de desplazamiento para facilitar el paso, especialmente si utilizas silla de ruedas.

· Revisa que las vitrinas mantengan sus puertas y cajones cerrados.

· Verifica que las sillas sean ligeras, de preferencia con descansabrazos, asiento a una altura de 45 a 50 cm. del suelo y con un pequeño desnivel hacia atrás, que facilite tanto sentarse como levantarse.

· Verifica la adecuada estabilidad de la mesa, principalmente si posee un apoyo central.

· Revisa que tenga bordes y ángulos redondeados.

· En caso de usar silla de ruedas, la altura de la mesa deberá ser de 75 a 80 cm.

· Baño

· Regadera

· Instala barras de apoyo.

· Instala una regadera manual tipo teléfono y llaves de control de agua con monocomando, en "L" o en cruz.

· Utiliza una silla para regadera con altura regulable.

· Coloca los artículos de higiene personal a tu alcance, sin que generen riesgos

· Evita las puertas de cristal y cualquier superficie de vidrio.

· Lavamanos

· En caso de usar silla de ruedas, instala el lavabo sin obstrucción alguna debajo de este.

· Procura que las llaves de control del agua sean de monocomando, de "L" o en cruz.

- Porta toallas
- Colócalo a una altura accesible.
- Evita las repisas de vidrio.
- Inodoro
- Verifica la altura del inodoro (47 a 50 cm.)
- Coloca barras de apoyo a los costados.
- Verifica que el papel se encuentre al alcance de la persona mayor.
- Puertas seguras

Asegura que la puerta sea corrediza o que abra hacia afuera para facilitar el auxilio en caso necesario.

1. Tomar la presión.
2. Pedir a la persona que camine con postura erguida.
3. Brasear
4. Llevar registro de marcha.

40. Cápsula informativa "Casa segura (cocina y recámara)

Escaleta

Es una vivienda que proporciona las condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades diarias de la vida sin riesgos.

- Presentación de la lista de material a utilizar.

- Procedimiento:

Cocina

- Verifica que los pisos sean antiderrapantes.
- Ajusta la altura de los gabinetes y muebles para facilitar su acceso y de esta forma evitar el uso de bancos o escaleras.
- Asegura una iluminación adecuada que permita alumbrar al interior de los muebles y gabinetes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Revisa que las llamas de la estufa sean siempre de color azul, estables.

- Verifica que no existan fugas de gas.
- Evita que las asas de las ollas o el mango del sartén queden fuera de la estufa.
- Usa guantes de cocina para el manejo de recipientes calientes.
- Verifica el cerrado de llaves de la estufa, después de su uso.
- Elige electrodomésticos de fácil mantenimiento, como microondas.
- Si tienes la posibilidad, instala una estufa de inducción para evitar quemaduras y fugas de gas.
- Recámara
- Adapta la habitación en la planta baja de la casa o en su caso instala un elevador.
- Procura que la habitación se encuentre cerca del baño.
- Elimina obstáculos y muebles innecesarios, que obstruyan el libre desplazamiento.
- Evita el uso de alfombras o tapetes.
- Instala un apagador en la entrada de la habitación y otro cerca de la cama.
- Coloca adhesivos fosforescentes sobre los apagadores
- Cama
- Verifica que la altura de la cama sea de 45 a 50 cm.
- Coloca medios barandales en la cama para permitir el ascenso y descenso.
- Utiliza un colchón de presión alterna, en caso de inmovilidad prolongada o tener una condición médica que limite tu capacidad de movimiento.
- Utiliza cobijas abrigadoras, pero ligeras.
- Mesita de noche o buró
- Instala una mesita (sin cristal, ni bordes agudos o filosos) o un buró a la altura de la cama para alcanzar los objetos sin levantarte.
- Coloca sobre la mesita o el buró un teléfono inalámbrico, un directorio telefónico, un vaso de agua y los medicamentos que toma al despertar y antes de dormir.
- Instala una lámpara sensible al movimiento cerca de la cama, para facilitar el trayecto al baño.

- Asegura que la altura de los cajones sea la adecuada y que los rieles se encuentren en buen estado.

A.2) Propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de los videos.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá entregar al "Administrador del Contrato" previo a la grabación de las 40 cápsulas informativas, los siguientes escritos:

- Escrito en hoja membretada con firma por su apoderado legal en caso de persona moral y en caso de ser persona física, por su propio derecho, manifestando que cede los derechos de autor al Instituto Mexicano del Seguro Social de los materiales producidos para los fines que a este convengan.

- La totalidad de Cartas de Cesión de Derechos de Imagen, debidamente firmadas tanto por el apoderado legal de la empresa o por su propio derecho, en caso de ser persona física, como por las personas que participan ya sean personajes principales o secundarios, anexando copia simple de identificación oficial (se adjuntan formatos de Cartas de cesión de derechos y uso de imagen en el presente documento **"Anexo 1"**).

- Escrito en hoja membretada firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que libera al IMSS de cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole, por el uso de fotografías y videos en los cuales las personas adultos qué hayan intervenido como modelos para la prestación del servicio para la producción, cinematografía y edición de los videos dónde participaron.

Los escritos originales quedarán en poder del "Administrador del Contrato".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Carta de cesión de derechos y uso de imagen

Tepic, Nayarit, a 8 de julio del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

A quien corresponda

Con relación al **Servicio de producción de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores.**

El/la que suscribe, **JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES**, en completo uso de mis facultades, cedo los derechos de imagen sobre las fotografías y videos en los cuales haya intervenido, aceptando estar conforme con el presente acuerdo de voluntades.

Cedo al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, los derechos de explotación sobre las fotografías y videos o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas o partes de las mismas en las que intervengo como modelo, pudiendo utilizarlos en todos los estados de la República Mexicana, sin limitación geográfica de ninguna clase, en todos los medios de difusión que contrate el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por ejemplo Diarios Certificados, internet, volantes entre otros medios, utilizando los medios tecnológicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho de honor, la Intimidad Personal, Familiar y a la Propia Imagen, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra estipula: "El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación".El uso, así como la explotación de las fotografías video, y/o testimonios, o parte de los mismos, en los que aparezco como modelo, serán por un plazo de tiempo ilimitado.

En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que no me reservo ningún derecho en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social pueda utilizar sus datos personales, única y exclusivamente para uso del testimonio.

*Se adjunta copia simple de identificación oficial.

Atentamente, JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES

O=Comunicación 360, CN=Jesús René Ruíz Sifuentes, E= reneruizs@ gmail.com

A.3) La clave CUCOP del servicio

La clave CUCOP del **Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores**

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	44101
Objetivo del contrato	Servicios de producción de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores

B. Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

B. VIGENCIA DEL SERVICIO.
La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

C. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio requerido deberá prestarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como de conformidad con lo siguiente:

Plazo de prestación del servicio:

- El "Administrador del Contrato" entregará el guion mediante oficio o correo electrónico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

- "EL PARTICIPANTE" adjudicado entregará 40 (cuarenta) cápsulas en su versión final hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de los guiones. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil. La entrega se hará al Administrador del Contrato en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos, la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.

2. Copia de al menos 1 (un) contrato, pedido u orden de servicio debidamente suscrito que acredite que **"EL PARTICIPANTE"** ha prestado servicios con anterioridad, así como el documento que acredite que haya prestado a entera satisfacción del cliente con características similares o iguales a las requeridas (grabación profesional de video) en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

3. El currículum de la empresa mediante el cual se acredite que **"EL PARTICIPANTE"** cuenta con la experiencia para la prestación de servicios similares o iguales al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

4. Escrito en hoja membretada con firma de su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que cederá al IMSS los derechos de autor conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.

5. Escrito en hoja membretada con firma de su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que cederá al IMSS los derechos de imagen conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.

6. Escrito en hoja membretada con firma de su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, libera al IMSS de cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

· Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente.

· Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Por la falta o inconsistencia de algún numeral del 1 (uno) al 6 (seis) del inciso D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS de los presentes términos y condiciones.

E. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

F. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

H. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

I. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado aceptará que deberá cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno), en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.
vspa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la prestación del servicio, según corresponda.

2. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PARTICIPANTE" adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PARTICIPANTE" adjudicado para que este realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el Precio Unitario	Límite de Incumplimiento
1. Estimulación cognitiva	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
2. Ejercicios de fuerza y equilibrio	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
3. Ejercicios de sensibilidad	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
4. Ejercicios para estimular la apertura de cierres, abotonadura, amarrado de cintas, etc.	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
5. Técnica de vestido por fractura o inmovilización	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
6. Lavado de manos	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
7. Cuidado de prótesis dental y cuidado de boca en personas postradas	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
8. Lavado de cabello	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
9. Afeitado facial	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
10. Baño completo en cama	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11. Baño con regadera	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
12. Aseo de genitales de mujer/hombre	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
13. Usos del cómodo y orinal	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
14. Cambio de pañal	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
15. Uso de ortesis y uso de ayudas técnicas	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
16. Técnicas de transferencia	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
17. Técnica de movilización con fractura de cadera	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
18. Tendido de cama	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
19. Técnica para sentar a una persona mayor	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
20. Uso de silla de ruedas y andador	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

21. Adaptaciones técnicas	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
22. Técnica de alimentación para personas en cama	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
23. Técnica de alimentación para personas con sonda	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
24. Preparación de alimentos para sonda	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
25. Atragantamiento	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
26. Preparación de alimentos para personas con adiencias (papillas espesas), disfagia	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
27. Frecuencia cardíaca y respiratoria	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
28. Presión arterial y temperatura corporal	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
29. Técnica de vendajes	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
30. Prevención de úlceras por presión	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31. Manejo de hemorragias	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
32. Manejo de quemaduras y manejo de heridas	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
33. Higiene del sueño	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
34. Técnica para aprender a caer	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
35. Ministración de medicamentos	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
36. Ejercicios de relajación	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
37. Manejo de emociones del cuidador	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
38. Técnica de higiene de columna del cuidador	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
39. Casa segura (sala, comedor y baño)	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
40. Casa segura (cocina y recámara)	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente de la cápsula o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	0.25%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

J. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá entregar junto con las cápsulas, una garantía con cobertura amplia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 contra defectos o vicios ocultos, la cual deberá entregar al "Administrador del Contrato" en el domicilio Villalongín 117, cuarto piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. en la División de Promoción de la Salud, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado sustituirá las cápsulas dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que el Titular de la División de Promoción de la Salud en su calidad de "Administrador del Contrato" o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en la cápsula.

K. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá ser durante la vigencia del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.

b) Cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando se rescinda el contrato.

d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

L. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación del servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Para lo anterior, al finalizar la totalidad de la prestación del servicio, el "Administrador del Contrato" redactará un Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos: fecha, hora, lugar, condiciones de prestación, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o

incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado y 2 (dos) tantos quedarán en poder el "Administrador del Contrato".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto

Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PARTICIPANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

N. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 69 FRACCIÓN I y 70 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

O. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

P. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 5% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4 ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Q. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica.

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores

Número de procedimiento: **AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025**

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1. Estimulación cognitiva	1	$18,625.00	$18,625.00
2. Ejercicios de fuerza y equilibrio	1	$18,625.00	$18,625.00
3. Ejercicios de sensibilidad	1	$18,625.00	$18,625.00
4. Ejercicios para estimular la apertura de cierres, abotonadura, amarrado de cintas, etc.	1	$18,625.00	$18,625.00
5. Técnica de vestido por fractura o inmovilización	1	$18,625.00	$18,625.00
6. Lavado de manos.	1	$18,625.00	$18,625.00
7. Cuidado de prótesis dental y cuidado de boca en personas postradas	1	$18,625.00	
8. Lavado de cabello	1	$18,625.00	$18,625.00
9. Afeitado facial	1	$18,625.00	$18,625.00
10. Baño completo en cama	1	$18,625.00	$18,625.00
11. Baño con regadera	1	$18,625.00	$18,625.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Aseo de genitales de mujer/hombre	1	$18,625.00	$18,625.00
13. Usos del cómodo y orinal	1	$18,625.00	$18,625.00
14. Cambio de pañal	1	$18,625.00	$18,625.00
15. Uso de ortesis y uso de ayudas técnicas	1	$18,625.00	$18,625.00
16. Técnicas de transferencia	1	$18,625.00	$18,625.00
17. Técnica de movilización con fractura de cadera	1	$18,625.00	$18,625.00
18. Tendido de cama	1	$18,625.00	$18,625.00
19. Técnica para sentar a una persona mayor	1	$18,625.00	$18,625.00
20. Uso de silla de ruedas y andador	1	$18,625.00	$18,625.00
21. Adaptaciones técnicas	1	$18,625.00	$18,625.00
22. Técnica de alimentación para personas en cama	1	$18,625.00	$18,625.00
23. Técnica de alimentación para personas con sonda	1	$18,625.00	$18,625.00
24. Preparación de alimentos para sonda	1	$18,625.00	$18,625.00
25. Atragantamiento	1	$18,625.00	$18,625.00
26. Preparación de alimentos para personas con adiencias (papillas espesas), disfagia	1	$18,625.00	$18,625.00
27. Frecuencia cardíaca y respiratoria	1	$18,625.00	$18,625.00
28. Presión arterial y temperatura corporal	1	$18,625.00	$18,625.00
29. Técnica de vendajes	1	$18,625.00	$18,625.00
30. Prevención de úlceras por presión	1	$18,625.00	$18,625.00
31. Manejo de hemorragias	1	$18,625.00	$18,625.00
32. Manejo de quemaduras y manejo de heridas	1	$18,625.00	$18,625.00
33. Higiene del sueño	1	$18,625.00	$18,625.00
34. Técnica para aprender a caer	1	$18,625.00	$18,625.00

35. Ministración de medicamentos	1	$18,625.00	$18,625.00
36. Ejercicios de relajación	1	$18,625.00	$18,625.00
37. Manejo de emociones del cuidador	1	$18,625.00	$18,625.00
38. Técnica de higiene de columna del cuidador	1	$18,625.00	$18,625.00
39. Casa segura (sala, comedor y baño)	1	$18,625.00	$18,625.00
40. Casa segura (cocina y recámara)	1	$18,625.00	$18,625.00
		SUBTOTAL	$745,000.00
		IVA (16%)	$119,200.00
		TOTAL	$864,200.00

Nota:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondeados, sin fórmulas.

Esta propuesta considera los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tepic, Nayarit, a 8 de julio de 2025

JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES
Representante Legal de **Comunicación 360**

O= Comunicación 360, CN=Jesús René Ruíz Sifuentes, E= [redacted]

(Nombre y firma del representante legal)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Número del procedimiento de adjudicación: AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025

Servicio: **Producción de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores.**

- **Subtotal**: $745,000.00
- **IVA (16%)**: $119,200.00
- **Total con IVA**: $864,200.00
- **Importe con letra**: *Ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025

Esta cotización corresponde a una propuesta de entrega en 30 días a partir de la aceptación, incluyendo:

- Producción HD con cámaras profesionales
- Lentes intercambiables Carl Zeiss
- Tomas aéreas y testimoniales (si se requieren)
- Locución profesional y música con derechos de autor
- Guiones proporcionados por el cliente, ajustados a menos de 3 minutos

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondeados, sin fórmulas.

Esta propuesta considera los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y condiciones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Tepic, Nayarit, a 8 de julio de 2025

JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES
Representante Legal de **Comunicación 360**
O=Comunicación 360, CN=Jesús René Ruíz Sifuentes, [redacted]

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores

Número de procedimiento: **AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1. Estimulación cognitiva	1	$18,625.00	$18,625.00
2. Ejercicios de fuerza y equilibrio	1	$18,625.00	$18,625.00
3. Ejercicios de sensibilidad	1	$18,625.00	$18,625.00
4. Ejercicios para estimular la apertura de cierres, abotonadura, amarrado de cintas, etc.	1	$18,625.00	$18,625.00
5. Técnica de vestido por fractura o inmovilización	1	$18,625.00	$18,625.00
6. Lavado de manos.	1	$18,625.00	$18,625.00
7. Cuidado de prótesis dental y cuidado de boca en personas postradas	1	$18,625.00	
8. Lavado de cabello	1	$18,625.00	$18,625.00
9. Afeitado facial	1	$18,625.00	$18,625.00

10. Baño completo en cama	1	$18,625.00	$18,625.00
11. Baño con regadera	1	$18,625.00	$18,625.00
12. Aseo de genitales de mujer/hombre	1	$18,625.00	$18,625.00
13. Usos del cómodo y orinal	1	$18,625.00	$18,625.00
14. Cambio de pañal	1	$18,625.00	$18,625.00
15. Uso de ortesis y uso de ayudas técnicas	1	$18,625.00	$18,625.00
16. Técnicas de transferencia	1	$18,625.00	$18,625.00
17. Técnica de movilización con fractura de cadera	1	$18,625.00	$18,625.00
18. Tendido de cama	1	$18,625.00	$18,625.00
19. Técnica para sentar a una persona mayor	1	$18,625.00	$18,625.00
20. Uso de silla de ruedas y andador	1	$18,625.00	$18,625.00
21. Adaptaciones técnicas	1	$18,625.00	$18,625.00
22. Técnica de alimentación para personas en cama	1	$18,625.00	$18,625.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

23. Técnica de alimentación para personas con sonda	1	$18,625.00	$18,625.00
24. Preparación de alimentos para sonda	1	$18,625.00	$18,625.00
25. Atragantamiento	1	$18,625.00	$18,625.00
26. Preparación de alimentos para personas con adiencias (papillas espesas), disfagia	1	$18,625.00	$18,625.00
27. Frecuencia cardíaca y respiratoria	1	$18,625.00	$18,625.00
28. Presión arterial y temperatura corporal	1	$18,625.00	$18,625.00
29. Técnica de vendajes	1	$18,625.00	$18,625.00
30. Prevención de úlceras por presión	1	$18,625.00	$18,625.00
31. Manejo de hemorragias	1	$18,625.00	$18,625.00
32. Manejo de quemaduras y manejo de heridas	1	$18,625.00	$18,625.00
33. Higiene del sueño	1	$18,625.00	$18,625.00
34. Técnica para aprender a caer	1	$18,625.00	$18,625.00
35. Ministración de medicamentos	1	$18,625.00	$18,625.00

36. Ejercicios de relajación	1	$18,625.00	$18,625.00
37. Manejo de emociones del cuidador	1	$18,625.00	$18,625.00
38. Técnica de higiene de columna del cuidador	1	$18,625.00	$18,625.00
39. Casa segura (sala, comedor y baño)	1	$18,625.00	$18,625.00
40. Casa segura (cocina y recámara)	1	$18,625.00	$18,625.00
		SUBTOTAL	$745,000.00
		IVA (16%)	$119,200.00
		TOTAL	$864,200.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondeados, sin fórmulas.

Esta propuesta considera los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tepic, Nayarit, a 8 de julio de 2025

JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES
Representante Legal de **Comunicación 360**

O=Comunicación 360, CN=Jesús René Ruíz Sifuentes, E=[redacted]

(Nombre y firma del representante legal)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 22 de julio de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX **AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025**, para la contratación del **SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES,** de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). ----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos,** dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización del siguiente cotizante: ---------

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	JESÚS RENÉ RUIZ SIFUENTES	Única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que la persona moral ante mencionada no se encuentra inhabilitadas y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del cotizante, el archivo generado por Compras MX denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRASMX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el cotizante: 1) **JESÚS RENÉ RUIZ SIFUENTES**, **fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por la Plataforma Compras MX, mismo que se integra como **Anexo I.**----------

---

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

---

Sólo después de constatar que el cotizante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.----------

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el cotizante 1) **JESÚS RENÉ RUIZ SIFUENTES cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del cotizante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	COTIZANTE	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1.-	JESÚS RENÉ RUIZ SIFUENTES	Única	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente: ----------

No.	COTIZANTE	Evaluación Económica
1.-	JESÚS RENÉ RUIZ SIFUENTES	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo IV** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-

II. ADJUDICACIÓN.----------

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del **SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES,** al cotizante: -----

---

JESÚS RENÉ RUIZ SIFUENTES ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

Datos del contrato y su garantía **JESÚS RENÉ RUIZ SIFUENTES**	
Número:	050GYR019N10625-001-00
Objeto:	SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES
Monto:	$745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $119,200.00 (Ciento diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y el monto, incluyendo dicho impuesto es de $864,200.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento), del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	$74,500.00 (Setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

---

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES.

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, los proveedores deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, **la firma del contrato será el 12 de agosto de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos**. ----------

---

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

---

https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS. ----------

---

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

---

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ----------
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

---

III. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de notificación personal, con fundamento en los artículos 50 de la LAASSP y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.----------

---

Esta Acta consta de 6 fojas y cuatro anexos, constantes de 19 páginas.----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 23 JUL 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 23 de Julio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/6657	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica,** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025,** para la contratación del **SERVICIO DE 40 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES,** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación	1. Acta de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuestas Económicas (PDF). 3. Propuestas Técnicas (PDF). 4. Propuestas Legales (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato y Responsable del área Técnica número 0990013B1000/00442/2025 de fecha 16/06/2025.	5. Oficios de designación del Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica. (PDF).
4	Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios: **0000136012-2025 y 0000202551-2025** de fechas 23 de mayo y 08 de julio ambos de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento y alcance con adecuaciones números **0990013B1000/00442/2025** de fecha 16/06/2025 y **0990013B1000/00443/2025** con fecha 16 de junio de 2025.	10. Oficio de requerimiento de contratación y alcance. (PDF).
8	Oficio de Solicitud de Cotización	11. Oficio de Solicitud de Cotización (Word y PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica de fecha 22 de julio de 2025, del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica,** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-106-2025,** se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de Coordinación Técnica

Elaboró:

Lic. Jorge Albarrán Hernández
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
ESVG/JAH/lmmg

2025 Año de La Mujer Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10625-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Of. N° 0990013B1000/ 3442 /2025.
Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Asunto: Designación Representante Técnico y Administrador de Contrato.

Hago de su conocimiento para efectos del procedimiento de contratación del **Servicio de 40 cápsulas informativas para el cuidado de personas mayores**, he tenido a bien designarlo como **Representante Técnico y Administrador de Contrato** para dicho procedimiento de contratación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en atención al segundo párrafo del numeral 4.17 de las mencionadas POBALINES, se ratifica su información para cumplir con la presente designación.

- **Nombre:** Dr. Luis Miguel Hernández Flores.
- **Cargo:** Titular de la División de Promoción de la Salud.
- **Área de adscripción en el IMSS:** Coordinación de Bienestar Social.
- **Domicilio institucional:** Manuel Villalongín 117, Piso 4 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única de Registro de Población** [redacted]
- **Correo electrónico institucional:** luis.hernandezf@imss.gob.mx
- **Teléfono institucional:** (55) 5629 0200, Extensión 13416.

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
IMSS
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
16 JUN 2025
RECIBIDO
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

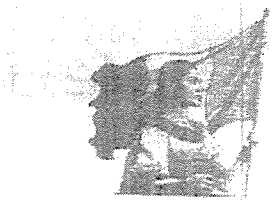

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social, de conformidad con el oficio N° 0990013B1000/0433/2025 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cop. Mtra. Fabiola Camargo Rangel – Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (*)
Dr. Luis Miguel Hernández Flores – Titular de la División de Promoción de la Salud. (*)
Lic. Sergio Daniel Salinas Sosa – Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos. (*)

(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

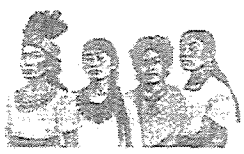

2025 Año de La Mujer Indígena